

CORRUPCIÓN EMPRESARIAL EN COLOMBIA. UN ESTADO DEL ARTE

Por

JUAN PABLO VILLEGAS GOMEZ

Código 201710002185

Asesor

JOHNNY OREJUELA, PhD.

UNIVERSIDAD EAFIT

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN – MBA

Bogotá

2018

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| RESUMEN..... | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. LA CORRUPCIÓN: UNA APROXIMACIÓN A SU DEFINICIÓN | 5 |
| 3. CAUSAS, CONSECUENCIAS Y TIPOS DE CORRUPCIÓN | 8 |
| a. Causas: | 8 |
| b. Consecuencias:..... | 11 |
| c. Tipos de Corrupción:..... | 13 |
| 4. INTEGRIDAD, ÉTICA Y CORRUPCIÓN | 15 |
| 5. CORRUPCIÓN Y PODER | 18 |
| 6. CORRUPCIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA..... | 21 |
| 7. LEGISLACIÓN SOBRE CORRUPCIÓN: EL CASO COLOMBIANO | 25 |
| 8. LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO PRIVADO: CORRUPCIÓN EMPRESARIAL..... | 28 |
| 9. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA CORRUPCIÓN EMPRESARIAL | 31 |
| 10. FORMAS DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN EMPRESARIAL | 33 |
| 11. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CORRUPCIÓN EMPRESARIAL | 37 |
| 12. EL CASO ODEBRECHT COMO EJEMPLO DE CORRUPCIÓN EMPRESARIAL: LO QUE DICE LA PRENSA..... | 40 |
| 13. TENDENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN SOBRE CORRUPCIÓN EMPRESARIAL | 47 |
| 14. CONCLUSIONES | 50 |
| 15. REFERENCIAS | 52 |

RESUMEN

En este documento se plantean diferentes conceptos de corrupción empresarial en Colombia y se hace una comparación, a través de una revisión documental, de diferentes definiciones sobre ese concepto, así mismo se identifican los efectos, las causas y las consecuencias que genera la corrupción en el ámbito público y privado y cómo podría contrarrestarse el flagelo a través de la identificación de mecanismos de prevención, de fomentar la ética empresarial e individual y de la implementación responsable y coherente de políticas de responsabilidad social empresarial, ya que se evidencia que mecanismos bien aplicados y que hagan parte de las culturas y actuaciones de los funcionarios y empresarios, podrían ser efectivos y ayudar para que los efectos e impactos de la corrupción se disminuyan buscando el beneficio social, la reducción de la desigualdad del ingreso y la generación de oportunidades de crecimiento social y económico.

PALABRAS CLAVES: Corrupción, integridad, ética, poder, política, legislación, control, responsabilidad social, Odebrecht.

ABSTRACT:

This document presents a different concepts of business corruption in Colombia and a comparison made through a documentary review as well as the effects, causes and consequences generated by corruption in the country. Public and Private corruption is mentioned and how the scourge could be counteracted through the identification of prevention mechanisms, the promotion of business and individual ethics and the responsible and coherent implementation of corporate social responsibility policies.

KEYWORDS: Corruption, integrity, ethics, power, politics, legislation, control, social responsibility, Odebrecht.

1. INTRODUCCIÓN

La corrupción empresarial es un fenómeno existente desde la antigüedad y se hace necesario investigar por qué cada día vemos que las conductas corruptas afectan a más países y compañías del mundo, no diferencian sector económico, tamaño o tipo de capital. Dicho fenómeno tiene impacto directo en la sociedad y el desarrollo de los países, además en un mundo globalizado, el efecto de la corrupción también lo es y sus impactos en economías en vías de desarrollo, como la colombiana, son preponderantes y a la vez preocupantes.

Se considera que la reducción de culturas de corrupción empresarial en países como Colombia, permitirá una competencia más equilibrada entre los distintos actores empresariales, donde uno de los mayores beneficiados serán los usuarios finales, pues se pagará lo justo, no habrá coimas que incrementen los precios y los trabajos o servicios, dado que estos los prestarán quienes tengan las capacidades para hacerlo de mejor manera y no quien tenga las influencias o el poder para desviar decisiones administrativas en la adjudicación de contratos o en decisiones que direccionen procesos con el ánimo de beneficiar a unos pocos.

Lo que se espera con el presente trabajo de investigación es establecer los diferentes conceptos de corrupción empresarial en Colombia y los puntos o palabras en común, ya que a través de la identificación de lo que se considera o no corrupción, se podrán tipificar de forma clara y uniforme estos actos para posteriormente identificar cómo mecanismos estructurales y aplicables como la ética, la responsabilidad social, la confianza, entre otros, podrán ayudar a contrarrestar el flagelo y sobre todo a crear culturas de legalidad y transparencia en las actuaciones de los individuos y las empresas.

Finalmente, se evidencia que la corrupción y el poder están ligados y sus efectos en muchos casos son proporcionales, pues a mayor corrupción se puede interpretar que mayor poder de quien comete este tipo de actos y menor impacto y aplicabilidad tendrá

la ley contra él o ellos, sin embargo, es claro y contundente que cuando se quieren identificar y reducir los actos de corrupción se puede hacer a través de la participación de la sociedad y de ejercer control de manera conjunta, es así como el famoso caso Odebrecht, que impactó a toda América Latina y que ha generado efectos significativos en las sociedades, logrando remover presidentes, ministros y congresistas corruptos, ha logrado la indignación de la sociedad y poner en primer plano de discusión ciudadana sobre este tipo de actuaciones y la necesidad de que todos los ciudadanos ejerzan control y se ponga en primer plano de debate la corrupción como problema social y no solo de los legisladores.

2. LA CORRUPCIÓN: UNA APROXIMACIÓN A SU DEFINICIÓN

“Si se pretende luchar eficazmente contra un fenómeno criminal y evitar la impunidad de sus autores, resulta necesario saber contra qué se lucha” (Hava, 2016, pág. 63). Por lo anterior, el presente trabajo de investigación inicia con la recopilación de distintas definiciones sobre la corrupción para lograr encontrar puntos en común, y de ser posible, la unificación de criterios.

Dentro de las primeras definiciones identificadas se encuentra con que la corrupción, es definida “(...) como el abuso de un poder delegado para obtener beneficios privados, sesga decisiones administrativas y políticas, desvía recursos y socava el desarrollo sostenible” (Boehm, F; Isaza, C; Villalba, M, 2015, pág. 106). Según Transparencia Internacional la corrupción es definida como el abuso del poder para obtener una ganancia privada. (López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016, pág. 180). Otra definición que se encuentra, reseña que las palabras asociadas a las preguntas sobre los significados y/o definiciones de corrupción, son principalmente beneficiar y poder. Estas dos palabras indican que la mayoría de las veces la corrupción es entendida como un tipo de acción con la que se busca algún beneficio, y las posiciones de poder se convierten en una oportunidad para obtener y conseguir dichos beneficios, que son las dos palabras que siguen en la escala de frecuencias.

También se pone en evidencia con que la corrupción se considera como un fenómeno social, relacionado con acciones ilegales, tales como aprovecharse, robar, sobornar y amenazar. De igual manera, está claro que la corrupción es definida como un tipo de falta, en la que se ponen a prueba los valores, las normas, los principios, la ética y la moral.

Tabla 1: Palabras asociadas con corrupción y frecuencia

| Palabras | Frecuencia | Palabras | Frecuencia | Palabras | Frecuencia |
|------------|------------|---------------|------------|-------------|------------|
| Beneficiar | 83 | Aprovechar | 15 | Mala | 13 |
| Poder | 41 | Deshonestidad | 15 | País | 13 |
| Obtener | 30 | Políticos | 15 | Pueblo | 13 |
| Conseguir | 29 | Sobornar | 15 | Valores | 12 |
| Sociedad | 21 | Abuso | 14 | Acción | 11 |
| Uso | 20 | Amenaza | 14 | Moral | 11 |
| Ley | 19 | Ilegal | 14 | Ética | 10 |
| Recursos | 19 | Público | 14 | Influencias | 10 |
| Actuar | 17 | Soborno | 14 | Normas | 10 |
| Robar | 16 | Falta | 13 | Principios | 10 |

Fuente: (López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016).

Algunos autores e investigadores mencionan la definición de corrupción estructural que se ha construido con anterioridad y la definen como una forma específica de dominación social, sustentada en un diferencial de poder estructural, en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos necesarios para el bienestar social y el desarrollo de los derechos fundamentales (Sandoval, 2016).

“Desde una perspectiva más moderna, (Osoba, 2016 en López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016) definen la corrupción como una forma de conducta antisocial de un

individuo o de su grupo, quien o quienes confieren beneficios de manera fraudulenta o injusta a otros”. (López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016, pág. 180).

Sin embargo, y a pesar de que todos los países del mundo tienen problemas de corrupción, lo que se considera un acto de corrupción varía de un país a otro (Rønning, 2009 en Vargas, 2009) muestra cómo algunas posturas han definido la corrupción como “el abuso de un cargo público para el beneficio privado” (Página 270). En algunas situaciones, la corrupción implica el pago de sobornos para financiar una decisión del Estado (Gamarra, 2006 en Angel, 2014). En otros, la corrupción implica clientelismo, es decir, un sistema de privilegios en el que “los recursos son controlados por ‘patrones’ y se entregan a los clientes a cambio de deferencia y diversos tipos de apoyo” (Yusha’u, 2009, p. 162 en Angel 2014). La corrupción no solo implica el pago de dinero, sino también algún tipo de intercambio de favores o beneficios (Solimano, Tanzi y Del Solar, 2008 en Vargas, 2014). En la mayoría de los casos, implica un uso indebido del poder y refleja un fracaso de las instituciones políticas (Jain, 2001 en Angel, 2014).

The Encyclopaedia of the Social Science citada en el estudio de (Calderon, 2007) describe la corrupción como "el abuso de un poder discrecional en beneficio privado", definición en la que se inscriben asuntos tan dispares como la prevaricación, el amiguismo o la evasión de impuestos y que levanta desde 1938 encendidas discusiones (¿debe añadirse que la obtención de ese beneficio privado dañe el bien público? ¿El beneficio logrado debe ser monetario? ¿La facultad de asignación debe ser por otorgamiento público o también hay corrupción "privada"? (Calderon, 2007).

La corrupción también es entendida como una situación en la que se dan cita simultáneamente, al menos tres elementos: un poder discrecional capaz de ser mal usado -la oportunidad-; unas suculentas rentas asociadas a ese mal uso -el beneficio- y una baja probabilidad de ser detectado o castigado -el bajo riesgo- (Calderon, 2007).

En la definición de la corrupción se puede adoptar el enfoque más amplio posible, con el fin de evitar lagunas de punición, y afirmar que lo es cualquier “uso desviado del poder”, normalmente público, pero también en algunos casos privado; en cambio, si lo que pretende es poner el acento en el móvil lucrativo que normalmente persigue el corrupto, deberá adoptarse un enfoque mucho más estricto, que en esencia nos llevaría al concepto de “soborno” (Hava, 2016).

En los documentos consultados se mencionan que las características y factores más relevantes, a la hora de estudiar el término “Gran Corrupción”, son: el factor económico, el factor político, el factor sistemático, el factor social y el factor impunidad. Estos cinco elementos están presentes en todos los escándalos de gran corrupción que han llevado a las naciones a idear estrategias universales para su combate. Los principales fundamentos para concluir que la gran corrupción es un crimen de lesa humanidad, se concretan en que son un ataque a la población civil, genera sufrimientos y lesiones serias en la sociedad y definitivamente está en concepto de dolo y de vulnerabilidad de la población. Se menciona también que la corrupción no es un fenómeno espontáneo, sino el resultado del deterioro de la sociedad a través del tiempo y que la corrupción no solo se encuentra en los actos colectivos o actos de gobierno. En muchas ocasiones, los actos individuales buscando el beneficio propio, constituyen una seria aproximación o realización de conductas de corrupción.

3. CAUSAS, CONSECUENCIAS Y TIPOS DE CORRUPCIÓN

a. Causas:

Daniel Kaufmann, director del Instituto del Banco Mundial, considerado como uno de los grandes expertos en la materia anticorrupción, ha sostenido recientemente, y con no poca razón, que "la investigación empírica sobre sus causas, consecuencias y 'curas' en

materia de corrupción está todavía en pañales". (Calderon, 2007). Sin embargo, se presentará una recopilación de algunos estudios realizados hasta el momento en el tema.

En los artículos analizados se muestran estudios en los que la corrupción es menor en las dictaduras que en los países parcialmente democráticos porque todo el poder está controlado por las instituciones estatales y las empresas no tienen la oportunidad de aprovechar los recursos del gobierno (Montilla y Jackman, 2002 en Angel, 2014).). El enfoque cultural explica que la corrupción emerge en culturas donde es común “la entrega de regalos” y la lealtad a la familia (Angel, 2014).

Es posible afirmar que, por su naturaleza y por sus consecuencias, la corrupción constituye un comportamiento universalmente inaceptable. Por su naturaleza -porque incluye siempre el engaño, la posición de fuerza y el empleo abusivo del poder del fuerte frente al débil- debe ser condenada. Pero debe serlo aún más por sus consecuencias. (Calderon, 2007).

Fernando Cepeda ha sido uno de los académicos colombianos que más ha estudiado este problema. De acuerdo con su libro *La Corrupción en Colombia* hay seis factores principales que explican por qué la corrupción está tan arraigada en la realidad colombiana. Estas causas son: el narcotráfico, el clima de enriquecimiento fácil, la violencia, la ausencia de una fuerte oposición política, la impunidad, y la existencia de la guerrilla. Las combinaciones de estos factores hacen que el fenómeno sea aún más complejo. A pesar de que todos los demás países del mundo tienen algún tipo de corrupción, los problemas de narcotráfico y violencia hacen de la corrupción colombiana un fenómeno único en el mundo (Cepeda, 1999).

En cuanto a las posibles causas de la corrupción “se han observado distintos factores, desde los histórico-culturales, los geográficos, los políticos, los económicos y los

sociodemográficos, que podrían ser predictores de la aparición de la corrupción, en cuanto a los factores histórico-culturales, (Goel y Nelson 2010 en López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016) observaron que, en los países recientemente independizados, sus instituciones estatales (que también están en vía de desarrollo) son más vulnerables a la corrupción, en comparación con entidades de países desarrollados que han creado instituciones que logran controlar la corrupción. Esto se da principalmente porque en las naciones en vía de desarrollo no existen los mecanismos necesarios para controlar la corrupción, e incluso algunas de sus formas pueden concebirse como comportamientos normales dentro de la misma cultura. Otro factor asociado a la corrupción es el grado de privatización de las instituciones, que crea un contexto favorable para la aparición y la aceptación de los sobornos. Dentro de los factores geográficos que pueden estar relacionados con la corrupción, se ha observado que los países con áreas geográficas grandes, poco urbanizados, con muchos recursos naturales y dificultades de comunicación entre los gobiernos locales y los nacionales, presentan mayores niveles de corrupción. Esto ocurre principalmente por la dificultad que tienen los gobiernos para establecer medidas de vigilancia y de control. Además, cuando las poblaciones no se encuentran concentradas en un solo lugar, la probabilidad de ser descubiertos y denunciados es menor, puesto que no hay suficientes observadores de las acciones corruptas (Transparencia Internacional, 2016). Otros factores tales como la tradición jurídica, la religión dominante, el modelo colonizador y la fragmentación étnica, cultural o lingüística, también están relacionados con la corrupción. Por ejemplo, algunos estudios han hallado que las tradiciones religiosas son un factor legitimador de la corrupción, debido a las relaciones de lealtad que surgen entre sus miembros, es decir, que las sociedades más religiosas son más tolerantes con las prácticas corruptas realizadas por sus compañeros de grupo (Alonso y Mulas-Granados, 2011 en López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016). En cuanto a lo político, se ha considerado la democracia como elemento preventivo de la corrupción (Gómez y Manrique, 2014 en López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016).

Según algunos estudios (Sandholtz y Koetzle, 2000; Chowdhury, 2004; Emerson, 2006 en López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016), en los países democráticos existe una representación de diversos intereses, por lo que hay una menor posibilidad de buscar el beneficio personal. Los medios de comunicación no están censurados y eso permite tanto la vigilancia de los entes públicos como el ejercicio de una presión social en contra de acciones corruptas. No obstante, lo que determina que haya un control sobre la corrupción es el sistema legal. Si el sistema es débil, se incrementan las probabilidades de corrupción, pues no se garantizan penalizaciones (Alonso y Mulas-Granados, 2011)”. (López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016, pág. 180).

Factores psicológicos e inherentes al individuo como la religiosidad, la edad, los gustos y la autoimagen pueden influir drásticamente en el comportamiento corrupto de manera positiva o negativa.

b. Consecuencias:

Según estudios publicados en la página web de la ANDI¹, se concluye que el sector privado se une a la lucha contra la corrupción, ya que el costo de este fenómeno a nivel mundial representa más del 5% del PIB² del mundo.

Uno de los principales hallazgos de los estudios (Angel, 2014) tiene que ver con la dificultad de clasificar la magnitud de las prácticas de corrupción de manera a priori, pues dicha magnitud está condicionada por percepciones personales, que están a su vez

¹ Definición ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia

² Definición PIB: Producto Interno Bruto: Es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior (Banco de la República – Colombia)

influenciadas, en cierta medida, por el nivel de escolaridad de los individuos. Dicho hallazgo supone dos consecuencias importantes: por un lado, resalta la importancia de estudiar las percepciones de un fenómeno como la corrupción y, del otro, resalta la necesidad de analizar, de manera más profunda, la relación entre corrupción y educación. (Gupta, Davoodi y Alonso-Terme, 2002 en Angel, 2014), relacionan los niveles de corrupción directamente con la pobreza y la desigualdad a nivel de países. En relación con la educación, (Hakhverdian y Mayne 2012 en Angel, 2014) encuentran evidencia a favor de la hipótesis de que “ciudadanos con mayores niveles educativos deben de reaccionar de manera diferente ante la corrupción” (Página 19). Así mismo, a nivel estatal, en Estados Unidos, (Glaeser y Saks 2004 en Angel, 2014), encuentran que “estados más educados, y en menor medida, estados más ricos, tienen menos corrupción” (Página 19). Aunque no se afirma que exista un vínculo causal entre la percepción de corrupción (o la corrupción como tal) y el nivel educativo de los ciudadanos, la evidencia encontrada sugiere que la educación debe considerarse como parte de cualquier estrategia integral que aborde el problema de la corrupción (Angel, 2014).

Por otra parte, se menciona que “las consecuencias de la corrupción son graves en muchos de los casos, y se pueden observar principalmente en cuatro áreas: política, económica, social y ambiental. En primer lugar, en el caso de las consecuencias políticas, la corrupción es un obstáculo para la democracia, puesto que ataca directamente al corazón de las instituciones: a su legitimidad y al desarrollo del liderazgo político (Beramendi y Zubieta, 2012 en López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016).). En segundo lugar, y en relación con las consecuencias sobre la economía, los actos de corrupción agotan las riquezas de las naciones, puesto que quienes ejecutan estas acciones buscan dirigir las inversiones de los recursos públicos a proyectos que finalmente beneficiarán más a sus propios bolsillos que a los ciudadanos comunes. Por ejemplo, para un grupo de líderes políticos podría resultar más beneficioso y prioritario invertir en minería que en escuelas, hospitales y carreteras. En tercer lugar, la corrupción afecta la esfera social, puesto que mina la credibilidad de las personas hacia los sistemas, las instituciones y los líderes, dificultando adicionalmente la construcción y posterior establecimiento de una cultura de

paz (Barreto, Borja, Serrano y López-López, 2009 en López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016). En cuarto lugar, los daños al ambiente se hacen evidentes cuando los sistemas corruptos permiten la degradación de los recursos naturales, su explotación indiscriminada y en general daños ambientales irreversibles” (Transparencia Internacional en (López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016, pág. 180).

Según estudios antes mencionados sobre las consecuencias de la corrupción, se halló que las palabras más empleadas para categorizar la consecuencia de dicho acto es robo o desfalco, que generan pérdidas de plata o dinero público en el que se usa el poder político para obtener beneficios afectando al pueblo, la ciudad o comunidad en áreas como la salud, la educación, las obras públicas y el manejo de los impuestos.

Tabla 2. Palabras asociadas para categorizar la corrupción y sus consecuencias

| Palabras | Frecuencia | Palabras | Frecuencia | Palabras | Frecuencia |
|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| Robo | 58 | Salud | 13 | Políticos | 7 |
| Dinero | 53 | Obras | 12 | Presidente | 7 |
| Plata | 50 | Estado | 11 | Sobornar | 7 |
| Ciudad | 35 | Público | 11 | Beneficios | 6 |
| Pueblo | 28 | Impuestos | 9 | Familias | 6 |
| Grave | 24 | Pérdida | 8 | Cárcel | 5 |
| Recursos | 22 | Campesinos | 7 | Educación | 5 |
| País | 14 | Colombianos | 7 | Estafa | 5 |
| Ciudadanos | 13 | Desfalco | 7 | Comunidad | 4 |
| Justicia | 13 | Poder | 7 | Confianza | 4 |

Fuente: (López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016)

c. Tipos de Corrupción:

Se han clasificado los tipos de corrupción según el tipo de agente que comete el acto, la magnitud del acto, el tipo de resultado que el agente pretende conseguir con su acto corrupto, y el marco teórico que se utiliza para explicar las causas de este fenómeno. (Angel, 2014, pág. 6).

En cuanto al tipo de agente que comete el acto, se puede hablar de cuatro tipos de corrupción: “la corrupción estatal que involucra a funcionarios del Estado, la corrupción política que se lleva a cabo por los partidos políticos, la corrupción privada, y la corrupción no gubernamental (Solimano, Tanzi y del Solar, 2008 en Angel, 2014). En cuanto al tipo de resultado que el agente pretende conseguir con su acto corrupto, se puede hablar de corrupción política y económica. Mientras que en la primera los agentes buscan ganar poder político, a través de la segunda, buscan obtener beneficios económicos (Vargas-Hernández, 2009 en Angel, 2014). Otra categorización que se encontró para los actos de corrupción menciona que se puede dividir en corrupción negra, gris o blanca, resulta sorprendente evidenciar la poca relación que hay entre la teoría y la percepción en la práctica para reconocer la corrupción. La corrupción negra implica actos de corrupción a gran escala en los que participan funcionarios de alto estatus. La corrupción gris incluye prácticas de mediana magnitud, cuyo origen no se conoce con precisión. La corrupción blanca se refiere a prácticas menores, como pequeños sobornos o pago de comisiones (Angel, 2014, pág. 7).

Estudios consultados también categorizan la corrupción como corrupción grande, en la que se agrupan los actos corruptos de alto nivel en el Gobierno que distorsionan las leyes o el funcionamiento del Estado, y dichas leyes a su vez habilitan a los funcionarios para usufructuarse de los bienes públicos. En segundo lugar, la corrupción simple, que se refiere a los abusos que ocurren en la vida cotidiana, entre quienes tienen poco o mediano poder público y los ciudadanos comunes; y finalmente, la corrupción política se refiere a un tipo de manipulación de las leyes, las instituciones y las reglas para distribuir los recursos y la financiación de quienes toman las decisiones políticas, quienes abusan de

su posición para mantener su poder, su estatus y su propia riqueza (López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016).

4. INTEGRIDAD, ÉTICA Y CORRUPCIÓN

Al hablar de corrupción es necesario también hablar de palabras como integridad y ética, por esta razón se identifican que, así como a las personas se les pide desarrollar sus actos de manera íntegra y sujetos a unos valores y principios aceptados por la sociedad, las empresas, que son direccionadas por individuos también deberían tener tal virtud.

Según algunos autores y textos consultados, un informe referido del Banco Mundial asevera que para poseer un sector privado competitivo y responsable, es necesario "introducir prácticas corporativas éticas... y, más extensamente, abogar por que la integridad es buena para la empresa". Según el autor del documento analizado y referenciado en este trabajo de investigación, se cree que debiéramos ir aún más lejos: la integridad no es buena para la empresa, es indispensable. En otras palabras, la falta de integridad es extremadamente perjudicial (Calderon, 2007).

En otros estudios se menciona que la integridad es uno de los valores a los que se hace más referencia en el ámbito de la ética de la empresa, y la literatura de los últimos años muestra que todos los autores la consideran fundamental. Sin embargo, nos encontramos ante una paradoja, las referencias a la integridad son muy numerosas, pero nadie explica en qué consiste, por lo que se concluye después de una revisión exhaustiva que permite identificar al menos cuatro rasgos que se repiten, de un modo u otro, en las diversas maneras de comprenderla. Estos cuatro rasgos comunes a la mayoría de los autores son: justicia, coherencia, principios rectos y recta motivación. Si nos apoyamos en la ética de la virtud podemos elaborar una definición de integridad (Bosch & Cavallotti , 2016).

El autor (Maak, 2008), procura una definición válida y concreta las siete “C” de la integridad: compromiso, conducta, contenidos, contexto, consistencia, coherencia y continuidad.

También se menciona que “la integridad no es una estrategia que pueda sostenerse independientemente en el interior de los muros de la empresa. En temas como la integridad, no es posible diferenciar entre un *“insider y un outsider”*. En primer lugar, porque ese mundo global del que hablábamos se nutre de la sociedad de la información. Los accionistas, los clientes, todos, outsiders e insiders, tienen acceso a más información y ejercen ese aumento de poder "demandando a las empresas mejores precios, más calidad y también, buen gobierno, mejores prácticas comerciales y más responsabilidad social" (BBVA 2006 en Calderón & Álvarez, 2015). Las estrategias esquizofrénicas acaban siempre pasando factura. En segundo lugar, y mucho más importante, porque la falta de integridad, especialmente cuando se puede llamar corrupción, viola ese conjunto de principios universalmente válidos que (Donaldson y Dunfee, 1994 en Calderón & Álvarez, 2015) han llamado hipernormas: prescripciones generalmente aceptadas por todas las culturas en la medida en que "vinculan principios fundamentales para la existencia humana, y que sirven como guía para la evaluación moral de las normas". En la medida en que una disonancia entre comportamiento e hipernorma sugeriría "inmoralidad, no un defecto de algún principio ético, sino una positiva y activa oposición a lo que es justo y recto" (Carro 2000 en Calderón & Álvarez, 2015), la corrupción debe entenderse como un comportamiento inmoral a nivel universal” (Calderón & Alvarez, 2015, pág. 33).

En otros documentos analizados se encuentra que se deben generar diferencias entre el comportamiento ético y el comportamiento legal, ya que hay muchas acciones que pueden ser vistas como legales, que están tipificadas o aceptadas en un código, pero esto no significa siempre que el comportamiento sea ético o esté correcto ante los ojos de la sociedad. Esta brecha es también un fuerte riesgo de corrupción. El incumplimiento de las normas legales o de las reglas no escritas de convivencia en beneficio propio, pero en

perjuicio de los demás, es también en general una forma de actitud antisocial y por lo tanto corrupta. El mismo estudio permite concluir que definitivamente, la pérdida de valores de buen comportamiento y convivencia en la sociedad es lo que ha llevado a una decadencia de la misma y ha generado que la corrupción se apropie del día a día. Una sociedad con sólidos valores morales y éticos es la clave para minimizar la corrupción. La ética es un escudo mucho más poderoso que el cumplimiento a rajatabla de la letra de la ley. El comportamiento estricto respecto a reglas éticas es la mejor garantía de que una sociedad será menos corrupta, aunque en ciertas circunstancias sus ciudadanos incumplan normas surgidas de afanes legislativos intervencionistas o de privilegios. (Solana, 1997)

En el documento “La Corrupción, su Historia y sus Consecuencias en Colombia”, de (Zuleta, 2015) menciona que la pérdida de confianza y de credibilidad en el Estado, han sido las consecuencias más graves que ha tenido la crisis de corrupción que hoy enfrenta el país y que la ausencia y decadencia de los principios éticos y morales de la sociedad, han sido una de las principales razones de la crisis social que vivimos.

Finalmente, para una sociedad en la que la corrupción hace parte de su día a día, esto representa un reto adicional y a tener en cuenta al momento de diseñar acciones y políticas dirigidas a combatir la corrupción. Dichas acciones y políticas deben tener en cuenta que, aunque no haya consenso en su percepción debido –en parte–, a su normalización, la corrupción sí tiene consecuencias materiales, legales y políticas reales. En otras palabras, aunque no haya consenso, por ejemplo, en la manera de percibir un soborno a un oficial de tránsito y la compra de votos en elecciones presidenciales, ambas acciones tienen consecuencias económicas y legales diferentes y reales, más allá de lo comunes o familiares que estas prácticas puedan resultar para diferentes personas (Angel, 2014).

5. CORRUPCIÓN Y PODER

La corrupción, como se ha mencionado a lo largo del documento, se desarrolla, ejerce o tiene influencia en decisiones, por los beneficios que otorga, a continuación, se mencionan diferentes visiones sobre el fenómeno descrito y sus efectos e impactos, donde se ejerce y no se controla de manera efectiva.

La visibilidad de factores como la necesidad o la facilidad para lucrarse, en muchas ocasiones pesan más para los empresarios que los factores jurídicos o de transparencia. En cuanto al poder que la corrupción otorga, “se habla de un ‘un triángulo de hierro’ conformado por miembros de la clase política, la alta burocracia y grandes empresarios. En el marco de dicho esquema, se actúa empleando mecanismos concretos como la financiación de campañas políticas y de cabildeo, tanto en el Congreso como ante los funcionarios públicos. (Misas, 2005 en Gómez Patiño, 2014), lo que da lugar a ese “triángulo de hierro” y que en Colombia se explica en buena medida por el fraccionamiento de los partidos, esto conlleva a la necesidad de generar acuerdos entre diferentes grupos, respecto a la administración y dirección de los entes estatales, es decir, el reparto por intereses de las instituciones del Estado”. (Gómez, 2014, pág. 5).

Es evidente que hay esfuerzos internacionalmente fuertes para combatir esta crisis. Es por ello por lo que se menciona, que para que una sociedad no tenga corrupción pública, no puede dejar de haber personas con vocación de bien público. Si solo prima el interés económico, en toda función en donde el beneficio personal no converja con el interés de la institución, o con el bien común si es el Estado, se producirá corrupción. De todas maneras, cuando los funcionarios públicos reciben remuneraciones muy por debajo de los equivalentes en el sector privado, se requiere una vocación más intensa para resistir las oportunidades de corrupción. Se dice que la corrupción se produce cuando se enfrenta a hombres ordinarios con situaciones extraordinarias (Solonet, 1997).

Otros estudios hacen referencia a que los servidores públicos de hoy, en casi todos los casos se han dejado llevar por sus intereses personales y no por el bien común, razón por la que fueron elegidos por la sociedad. Esto, debería generar una responsabilidad tenida en cuenta por ellos y por la sociedad. Como puede verse, para erradicar la corrupción en Colombia, su éxito dependerá de la estrategia que se adopte para combatirla, siendo necesario para ello fortalecer la justicia, porque mientras exista impunidad, mientras los poderes tengan dualidad de funciones, seguirá existiendo la impunidad, de nada valdrán las pesquisas que se hagan, porque no existirán penas que realmente impidan que la corrupción siga “cabalgando en el país” (Zuleta, 2015).

También se menciona que los actos de corrupción grandes que ha tenido que afrontar el país, y que han sido divulgados en los medios de comunicación, están principalmente relacionados con el direccionamiento inapropiado de los recursos públicos, o con la obstrucción de la justicia. Esto con el apoyo de altos representantes del Gobierno, quienes han utilizado su poder para beneficiar a su grupo social o político, e incluso a su propia familia. Ejemplos específicos de tales eventos son las acciones de clientelismo, las estafas en los procesos de adjudicaciones de contratos para la construcción de obras públicas, las ejecuciones extrajudiciales, las falsas desmovilizaciones de paramilitares, las interceptaciones ilegales, el sabotaje del proceso de paz, la desviación de los recursos para alimentar a los niños de comunidades vulnerables, la mala gestión de los recursos naturales para ceder lugar a las multinacionales mineras, entre muchos otros (Muno, 2013; Semana, 2016a; Semana, 2016b en Zuleta, 2015).

Es claro que autores mencionan que el solo el hecho de simpatizar o de estar a favor de un partido político o de una filosofía política, marca la diferencia entre los factores de la corrupción para los ciudadanos. Es decir, al final de cuentas, el concepto de corrupción se ve parcializado y subjetivo, no enmarcándolo en un concepto sólido, sino en quién comete una acción ilícita.

La vigencia de los problemas económicos y sociales, así como la frustración cada vez mayor respecto a las instituciones del Estado en general, han llevado a un desencanto de la esfera pública (Habermas, 1992 en Torres & Zubieta, 2015), siendo la arena política donde se toman decisiones acerca de la vida en común y se asumen responsabilidades por ellas. La corrupción, los intereses egoístas, la desconfianza, la división entre la omnipotencia del poder y la impotencia de las personas sometidas al mismo, y la ley como fuente de mensajes ambiguos, constituyen nociones centrales que dan sentido al mundo político moderno (Jovchelovitch, 2000). (Torres & Zubieta, 2015).

Finalmente, es importante referenciar que para atacar el flagelo de la corrupción y el poder que este otorga, es necesario también hablar de democracia, sin embargo y para recordar, “al iniciar la jornada electoral del año 2011, para la escogencia de las autoridades departamentales, municipales y locales, el presidente de Colombia Juan Manuel Santos exhortó a los ciudadanos a acudir masivamente a las urnas para “derrotar a los violentos y derrotar la corrupción” (EFE, 2011 en Jaramillo, 2011). Este llamado recuerda que la corrupción política no siempre alude directamente a usos indebidos de los cargos público-administrativos o al manejo indebido de recursos económicos estatales para favorecer empresas privadas. Igualmente deja sobre la mesa la discusión relativa a las posibles relaciones entre corrupción política y participación electoral. En la afirmación presidencial se sugiere una relación entre estos dos fenómenos: a mayor participación electoral, menor corrupción (Jaramillo, 2011, pág. 1). En el mismo artículo se afirma que algunos investigadores que han estudiado la relación entre estos dos fenómenos (Warren, 2005; Bohara, Mitchel y Mittendorff, 2004 en Jaramillo, 2011) consideran que la relación entre corrupción y democracia es de causalidad: a mayor democracia se reducen las percepciones de corrupción. Esto debido a que los regímenes democráticos incrementan los costos en que tienen que incurrir los actores propensos a adelantar acciones y relaciones corruptas. En particular, una alta participación ciudadana y una competencia real, ambas continuadas e interesadas en prevenir los abusos por parte de los políticos y los funcionarios administrativos, se observan como buenos mecanismos de control (Bohara et al., 2004, pp. 484-485, 490, 497 en (Jaramillo Gabanzo, 2011)

6. CORRUPCIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA

Debido a los efectos de la corrupción y los impactos, generalmente significativos que se tienen de dicho fenómeno, ya es vista por muchos Estados como un flagelo que está atacando a la humanidad y hoy en día se tiene un ambiente universal de lucha contra este. “Gracias a ello, se han puesto en vigencia una serie de políticas y normas jurídicas de lucha contra la corrupción privada, siendo una de las más relevantes en el ámbito transnacional la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, que constituye, si se miran bien las cosas, el primer instrumento global para prevenir y luchar contra la corrupción” (Tito-Añamuro, 2015, pág. 438).

El factor cultural es uno de los principales factores que juegan en contra o favor de actos que puedan llamarse ilícitos o fraudulentos. No puede entenderse la Corrupción desde un solo punto de vista, ya que, en diferentes culturas, ese único concepto chocaría y generaría conflictos más complicados que la misma corrupción.

Es importante mencionar lo que algunos autores manifiestan con relación a “los beneficios que se derivan del acto corrupto son, principalmente, económicos, por cuanto consisten en la apropiación directa de un bien público, ya sea en dinero o en especie, o en la obtención de recursos de particulares que requieren de servicios o trámites estatales; o en la consecución de bienes o ingresos monetarios derivados de una decisión pública, o de la utilización de información obtenida en ejercicio de funciones públicas. En todos estos casos, de forma más o menos directa, los responsables de la práctica de corrupción obtienen un beneficio económico que incrementa su patrimonio. Adicionalmente, actores corruptos pueden aprovechar el aparato del Estado para controlar determinados territorios, facilitar sus actividades ilegales y para lograr impunidad, pero también en estos casos estos beneficios políticos y jurídicos terminan generando beneficios

económicos. En el mismo texto se dice que las prácticas mediante las cuales los corruptos pueden obtener beneficios económicos y de otra índole, son diversas:

- a. “Manipulación de los procesos electorales para ubicar en los cargos políticos y administrativos a funcionarios comprometidos con grupos y personas interesadas en beneficiarse directamente del aparato de Estado; esta puede incluir prácticas como la compra de votos, el trasteo de votantes, la amenaza o presión a los votantes para que voten en determinado sentido, la financiación de las campañas a cambio de favores concretos, la amenaza armada acompañada de órdenes a la población y determinados candidatos sobre las conductas a seguir.
- b. Manipulación de las decisiones normativas y fallos en todas las ramas del poder y de los órganos de control; comprende la expedición de leyes, ordenanzas y acuerdos, de decretos en los tres niveles de gobierno, así como fallos judiciales y de los órganos de control.
- c. Apropiación directa de dinero o bienes muebles e inmuebles públicos por parte de gobernantes o funcionarios públicos.
- d. Manipulación de los procesos contractuales con el fin de beneficiar a grupos o personas específicas.
- e. Manipulación de las funciones ejecutivas y de prestación de servicios o realización de trámites (ejercicio del control, otorgamiento de subsidios, expedición de documentos de identidad, aprobación de una licencia, instalación de una línea telefónica, etc.).
- f. Obtención de utilidades en negocios realizados con base en información conseguida en ejercicio de funciones públicas y la cual debería ser reservada” (Maldonado, 2011, pág. 2).

En otra búsqueda de referencias bibliográficas se encuentran textos donde se menciona que algunos de los principales hallazgos para América Latina con relación a temas de corrupción, derivados del IGI³ 2015, han concluido en que la impunidad a la hora de sancionar los actos corruptos importa ya que “es un factor que multiplica y retroalimenta otros problemas sociales, como la inseguridad, la violencia, el acceso desigual a la justicia o la violación a los derechos humanos. De igual forma, se ha destacado la importancia de medir estadísticamente los alcances de la impunidad a nivel global y las variaciones nacionales a través de cada dimensión y variable, pues a pesar de los problemas que representa el acceso a datos, esta es una forma de impulsar el debate sobre la importancia de formular políticas públicas basadas en evidencia. De acuerdo con el estudio, la región se caracteriza por altos niveles de impunidad y desigualdad socioeconómica. México y Colombia se destacan por ubicarse en los peores lugares entre los 59 países que pueden ser comparados en el IGI 2015. Aunque también es necesario destacar la imposibilidad de incorporar a países como Bolivia, Brasil, Guatemala, Uruguay y Venezuela a la muestra, como resultado de falta de datos. Los altos índices de impunidad en la región hacen necesario estudiar con mayor profundidad problemas en el diseño y funcionamiento de los sistemas de seguridad y justicia. Con ello adquiere un rol central la importancia del Estado de derecho, como el conjunto de instituciones que hacen posible el funcionamiento efectivo de otras reglas y políticas, y no solo como la suma simple de leyes y mandatos formales”. La existencia de correlaciones entre impunidad y corrupción, violencia, inseguridad o desigualdad debe ser considerada también con mayor énfasis. Preocupa la relación perversa entre desigualdad socioeconómica e impunidad que se expresa en la región: por una parte, la desigualdad entendida como caldo de cultivo de la impunidad y problemas conexos; por otra parte, la impunidad como el factor que agudiza la vulnerabilidad de quienes padecen su situación de pobreza y marginación”. (Le Clercq, Cháidez, & Rodríguez, 2016, pág. 90).

³ *Índice Global de Impunidad*

Según el informe publicado por Transparencia por Colombia, en agosto de 2016, el dinero de la corrupción y “los sectores más afectados por este fenómeno para los territorios denominados de paz en Colombia son”:

Tabla 3. Sectores más afectados por la corrupción en los territorios denominados de paz en Colombia son:

| Sector Afectado | De 0 a 1.000 millones pesos | Más de 1.000 millones de pesos | Total | Porcentaje |
|---|-----------------------------|--------------------------------|-------|------------|
| Educación | 7 | 21 | 28 | 24% |
| Salud | 4 | 15 | 19 | 17% |
| Infraestructura | 7 | 8 | 15 | 13% |
| Servicios públicos y saneamiento básico | 4 | 6 | 10 | 9% |
| Gestión pública interna | 5 | 4 | 9 | 8% |
| Electoral | 7 | 0 | 7 | 6% |
| Justicia | 2 | 1 | 3 | 3% |
| Mínero/energético | 1 | 2 | 3 | 3% |
| Tierras | 0 | 3 | 3 | 3% |
| Vivienda | 2 | 1 | 3 | 3% |
| Agricultura y desarrollo rural | 1 | 1 | 2 | 2% |
| Conflicto armado | 2 | 0 | 2 | 2% |
| Deporte | 1 | 1 | 2 | 2% |
| Industria y comercio | 0 | 2 | 2 | 2% |
| Innovación y tecnología | 0 | 2 | 2 | 2% |
| Seguridad | 2 | 0 | 2 | 2% |
| Transporte | 0 | 1 | 1 | 1% |
| Turismo | 0 | 1 | 1 | 1% |
| Otros | 1 | | 1 | 1% |
| | | | 115 | 100% |

Fuente: Monitor Ciudadano de la Corrupción, Transparencia por Colombia (2017).

7. LEGISLACIÓN SOBRE CORRUPCIÓN: EL CASO COLOMBIANO

Con el fin de que la legislación se aplique y ayude a combatir la corrupción, es necesario mencionar que “la corrupción no es una sola, se encuentra distribuida en varios tipos, de ahí que haga presencia en uno y otro sector, está, por ejemplo:

1. **Peculado:** que corresponde a la apropiación ilegal, en provecho propio o a favor de un tercero, se presenta en el sector público (caso Agro Ingreso Seguro) y privado (caso de los Nule), con una pena que va entre los 10 y 31 años.
2. **Prevaricato:** Es el acto de funcionarios que toman decisiones por medio de una resolución, dictamen o un concepto contrario a la ley. Pena: entre los 3 y los 8 años de cárcel. Entre los procesados por prevaricato están el excontralor distrital, Miguel Ángel Morales Russi (Caso Carrusel de la Contratación).
3. **Concusión:** cuando un servidor público abusa de su cargo o funciones e induce a alguien a dar o prometer dinero o cualquier otra utilidad indebidos. La pena: entre 6 y los 10 años de cárcel. Uno de los procesados: el exsenador, Alirio Villamizar (caso entrega de notarías para apoyar la reelección).
4. **Cohecho:** según el Código Penal, se refiere al servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente para retardar, u omitir un acto propio de su cargo o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales. La pena de 5 a 10 años. Hay cohecho propio, impropio y por dar u ofrecer. Los juristas califican este delito como de dos vías, porque no solamente se castiga al que recibe las prebendas, ya sean por medio de dinero u otros beneficios, sino que también se penaliza al que ofrece. Caso: la “yidis política” con Sabas Pretelt, llamado a juicio por ese delito.

5. **Fraude:** cuando servidores públicos venden o hacen uso ilegal de bienes del gobierno que les han confiado para su administración.

6. **Tráfico de influencias:** un servidor público utiliza su cargo actual o sus nexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, para obtener un beneficio personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización”. (Zuleta, 2015, pág. 13)

Con base en lo anterior, algunos estudios analizados sostienen que este cúmulo de cosas nos lleva a la lógica de que los ilícitos no pueden afrontarse solo desde el ángulo punitivo del derecho penal, se precisan además estrategias de prevención, no solo de sanción, sino de regulación de normas de derecho privado. No puede perderse de vista que los actos de empresa y actividades de empresarios, trabajadores, administradores, gestores y comisionistas, entre otros, empiezan en terreno privado, por lo que la causalización de los deberes de lealtad y confianza privadas debería partir desde este escenario prepunitivo (Tito-Añamuro, 2015). A raíz de lo anterior, las soluciones presentadas en algunos textos para combatir el fenómeno se generalizan en dos grandes puntos: uno, fortalecer la legislación nacional para que los privados no se escabullan o respalden en las lagunas legales para hacer movimientos ilícitos y dos, crear medidas preventivas ante la corrupción y fomentar la vigilancia y control como eje central de la lucha contra este flagelo.

En este sentido, el primero de los materiales de derecho a tomar en consideración como lucha anticorrupción es la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Organización de Naciones Unidas, 2003): el instrumento global más relevante no solo de lucha, sino de prevención contra la corrupción, con base en un amplio consenso internacional. En este mismo nivel de importancia, se sitúa el Pacto Global Anticorrupción, de 2004 (Organización de Naciones, 2004), derivado de una iniciativa internacional de Naciones Unidas, que busca la adhesión voluntaria de corporaciones privadas sobre la base del reconocimiento e incorporación de 10 principios en sus

actividades empresariales a escala nacional y global, los cuales giran en torno a derechos humanos, laborales, medioambientales y anticorrupción (Tito-Añamuro, 2015).

Adicionalmente, es importante mencionar que Colombia, con el ánimo de replicar buenas prácticas mundiales y en especial de los Estados Unidos que ha sido el primer país en iniciar una acción sistemática internacional contra la corrupción, particularmente contra el soborno a funcionarios públicos. En 1977 ese país sancionó la Ley Sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, que estableció que el pago de sobornos por parte de ciudadanos estadounidenses a funcionarios estatales en el extranjero constituye delito. (Solonet, 1997). Dicha ley se puede replicar con la ley 1778 de 2017 en Colombia, que busca para tratar el riesgo de fraude, corrupción y soborno y aplicar las mejores prácticas utilizadas a nivel internacional, tales como un Sistema de Administración de Riesgo (SAR) basado en el estándar ISO31000 Gestión de Riesgo, en el estándar ISO 19600 sobre Sistema de Gestión de Cumplimiento y en el nuevo estándar ISO 37001, que es un estándar de sistemas de gestión anti-soborno que actualmente se encuentra en fase de desarrollo por la ISO (Management, 2017)

En materia normativa, Colombia cuenta con la Ley 190 de 1995, Estatuto Anticorrupción, que, junto con su decreto complementario, sobre simplificación de trámites, constituye un esfuerzo importante para la prevención y sanción. Adicionalmente, el país ratificó la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, mediante la Ley 412 de 1997 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, con la Ley 970 de 2005, y adquirió un conjunto de compromisos en esta materia. Sin embargo, persisten vacíos en aspectos como la reglamentación de la puerta giratoria, la contratación con el Estado de financiadores de campañas políticas, el cabildeo, tipificación de conductas y magnitud de las penas, los términos y procedimientos penales y disciplinarios, la formulación de políticas, participación ciudadana, entre otros temas, asuntos que se encuentran dentro del proyecto de ley presentado a finales de 2010 por el Gobierno al Congreso. Las normas básicas en cuanto a investigación y sanción son los códigos penal y disciplinario y las normas sobre control fiscal, donde se tipifican las conductas y se establecen las sanciones

y procesos correspondientes para investigar y castigar las conductas corruptas. Igualmente, hay un conjunto de normas sobre la organización y procesos administrativos que se inscriben dentro de las acciones de prevención por la vía del mejoramiento del gobierno, y tienen por tanto objetivos más amplios que la lucha contra la corrupción (Maldonado, 2011).

Durante el análisis de otros textos se sostiene que la relevancia jurídica es uno de los puntos más importantes para la lucha contra la corrupción, ya que demostrar fortaleza en este aspecto, ayudará a la no impunidad y al reconocimiento efectivo de este delito. Otro tema importante es la propuesta de que el Estado que no cumpla con una función de control, vigilancia y castigo real sobre un acto de corrupción que sea visible, pierda jurisdicción para decidir sobre este y de esta manera, sea llevado ante otros entes judiciales que no tengan problemas de voluntad y capacidad (Hava, 2016).

Algunos autores mencionan que el problema de Colombia no está en lo sustancial sino en lo práctico. En el actuar de la Constitución y en la manera de cometer acciones que lo lleven al buen gobierno (Eloy, 2012). La ayuda de mecanismos internacionales como las convenciones pactadas para combatir este flagelo son importantes como respuesta a la crisis, pero tampoco han sido lo suficientemente efectivas en esta lucha incansable. (Zuleta, 2015). Por lo que en producto del análisis se observa que hay una diferencia sustancial entre la corrupción y la violación de la ley penal y no puede entenderse que es lo mismo, ya que la primera responde a un término sociológico moral, mientras la otra es un problema jurídico y judicial.

8. LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO PRIVADO: CORRUPCIÓN EMPRESARIAL

Como se ha expresado en la parte inicial de este documento, la corrupción, además de ser un fenómeno de las entidades públicas, también se presenta en entidades privadas, por lo anterior, a continuación se incluirán algunas de las definiciones de este fenómeno en el

mundo empresarial, en muchos casos, causante del flagelo en lo público y a su vez afectados de forma directa por el delito en el sector público, ya que en las economías de países emergentes, el gasto público, incentiva de forma importante el desarrollo del sector privado, la generación de empleos y en general mueve toda la economía.

La corrupción históricamente “ha sido catalogada como uno de los fenómenos más perjudiciales para la sociedad. Las investigaciones más recientes afirman que esta afecta negativamente a los niveles del crecimiento económico y la estabilidad de las instituciones (Ministerio del Interior y de Justicia Republica de Colombia, 2011 en Cotte & Lancheros, 2015). No obstante, la evidencia reciente analiza este fenómeno, sus implicaciones y su evolución en las entidades pertenecientes al sector privado, ya sea en sus diferentes manifestaciones como fraudes, sobornos, robo de activos, robos de información, evasión fiscal, entre otras muchas expresiones. La corrupción debe ser entendida por parte de las empresas como uno de sus mayores problemas, dado que afecta a la reputación, la sostenibilidad, la competitividad y el crecimiento del sector empresarial a lo largo del tiempo (Corporación Transparencia Por Colombia, 2012 en (Cotte & Lancheros, 2015, pág. 26)

Existe consenso en que el crecimiento económico depende de una mejor capacidad gubernamental y de una expansión gradual de políticas de libre mercado (Easterly et al., 1997 en Ortiz, 2007). Sin embargo, medidas de políticas que alientan el libre comercio y la apertura financiera no son, por sí solas, suficientes para que las empresas obtengan resultados operacionales satisfactorios. Latinoamérica es reconocida por combinar una alta tasa de corrupción junto a la mayor concentración del ingreso que cualquier otra región del mundo (Inter-American Development Bank, 1998 en Ortiz, 2007). Una explicación respecto a la capacidad gubernamental, estaría arraigada en su cultura, mientras que una explicación respecto a la concentración del ingreso, indicaría la incapacidad de ciertos grupos de interés para inducir políticas distributivas más progresivas (ECLAC, 2002 en (Ortiz, 2007)

La corrupción es un problema que afecta a cualquier sociedad y que en todos los casos son hechos que van en contra vía de la ley y que generalmente pretenden buscar un “beneficio individual, provocando la pérdida de la confianza y la credibilidad, ya sea en una entidad pública o en una entidad privada; pero la corrupción también puede incidir en el crecimiento empresarial. Esta puede estar determinada por diferentes enfoques o perspectivas, donde el crecimiento empresarial puede estar catalogado como las estrategias de adaptabilidad de una organización a un entorno cambiante, y todos los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso. Desde la perspectiva del mundo empresarial, la corrupción se alude a transgresiones y faltas cometidas por una compañía o personas que, incorporadas a una entidad, se resguardan en su vínculo con dicha corporación (Alexeev y Song, 2013” en (Cotte & Lancheros, 2015, pág. 27)

Así como delitos contra la corrupción en el sector público, existen varios que fueron mencionados en el capítulo Integridad, Ética y Corrupción, de este documento, la corrupción empresaria también existe en varios tipos y se puede mencionar, entre otros, la corrupción tributaria, que se delimita como aquella forma de evasión en la cual el contribuyente deja de pagar sus impuestos o paga una menor proporción, lo cual se constituye en un delito fiscal, porque en algunos casos, además de evadir el tributo pervierte al funcionario tributario (Alexeev y Song, 2013 en Cotte & Lancheros, 2015). Desde esta configuración, existen diferentes manifestaciones en las que se puede presumir que tanto los funcionarios como los contribuyentes las cometen. Entre las que realizan los contribuyentes, incluyendo a las empresas, se pueden encontrar: emitir documentos falsos, ocultar activos, adulteración o anulación de registros, retención indebida del recaudo, adulteración de recibos o documentos, presentación de declaraciones falsas, estimaciones de estados de patrimonio no ajustados a la realidad y presentación de certificados falsos, entre otras muchas manifestaciones (Imam y Jacobs, 2007 en Cotte & Lancheros, 2015).

(Tanzi 1998 en Ortiz, 2007) presenta dos opiniones paralelas sobre la corrupción. Una de ellas establece que la corrupción puede ser vista como arena en una máquina, al convertirse en una traba que disminuiría los resultados operacionales, mientras que otra opinión establece que la corrupción puede ser vista como aceite en una máquina al facilitar procedimientos que aumentan esos resultados. En forma alternativa, (Rose-Ackerman 1999 en Ortiz, 2007) clasifica la corrupción en términos de su alcance, nivel y ocurrencia. Así, la corrupción involucraría burócratas de bajo nivel que extraen pequeñas sumas de dinero por medio de extorsión, sobornos, o uso inapropiado de los bienes públicos. Por otra parte, la corrupción también incluiría burócratas de alto nivel que utilizan sus posiciones para asignar contratos, extraer dinero del erario nacional o ejercer su autoridad para manipular los mercados con fines personales o enriquecimiento político (Ortiz, 2007).

Por otra parte, existen definiciones como las planteadas por la Organización Transparencia Internacional donde se considera que la corrupción empresarial se puede enmarcar en el concepto de soborno, entiendo este como “el ofrecimiento, promesa, suministro, aceptación o solicitud de una ventaja para provocar una acción ilegal o una acción que constituye un abuso de confianza” (Transparencia Internacional, s.f.)

9. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA CORRUPCIÓN EMPRESARIAL

Al hablar de corrupción, necesariamente se hablará de impactos negativos en la sociedad y las empresas, pues las consecuencias de este flagelo son tan graves e impactantes que causan de distintas maneras y en diferentes impactos, desigualdad en ingresos, pérdidas económicas, impunidad, pérdida de confianza, entre otros.

Por lo anterior, varios autores concluyen que cambios en el ambiente empresarial predecirían un aumento en el compromiso político para combatir la corrupción. Se sugieren que en primer lugar “las crisis económicas estimulan a los políticos para cometer

actos corruptos y a su vez a la concentración del ingreso, mover ambiciosas reformas o acciones de búsqueda de rentas para restablecer equilibrios, segundo, un gobierno que sucede a otro notoriamente corrupto tiene la oportunidad de diferenciarse de previas administraciones y finalmente, una democratización avanzada permite a tecnócratas independientes crear un incentivo en los burócratas para auto fiscalizarse mutuamente. Como se esperaría, los grupos de interés con fuerte aversión moral a la corrupción estarían atentos al impacto de esta en las empresas. Asimismo, los burócratas obtendrían ventajas políticas al defender reformas que apoyan grupos de interés que son víctimas de corrupción o debilitan a oponentes políticos que se benefician de ella (Teisman, 1999 en Ortiz, 2007). El argumento básico detrás de esta relación sería que las utilidades de las empresas empeoran cuando estas se encuentran limitadas por una corrupción que es percibida como aguda” (Ortiz, 2007, pág. 133).

Los gobiernos latinoamericanos enfrentan serias crisis políticas y substanciales costos económicos cuando los mecanismos de fiscalización son cuestionados y aparecen los alegatos de corrupción. La desconfianza entre grupos de interés perjudica también la viabilidad de las reformas institucionales. Aun cuando los inversionistas extranjeros resultan decepcionados frente a signos de inestabilidad política, la corrupción podría potencialmente ser la mayor amenaza a las utilidades empresariales. Inevitablemente, los países anfitriones reducen sus oportunidades de recibir inversión extranjera, así como su competitividad, cuando las decisiones de negocios son frenadas por demandas de sobornos o por la percepción de que los contratos no sean otorgados en base a méritos exclusivamente (Espach y Tulchin, 2000), (Ortiz, 2007).

Como se ha mencionado en el documento, los impactos de la corrupción son a gran escala y en todos los sectores, por lo tanto hablar de sus efectos en la sociedad y la economía de los países también lo es, considerando que lo público y lo privado tienen factores en común y se interrelacionan, por lo anterior entre las principales causas del flagelo también se evidencian, según estudios, el deficiente acceso y calidad de la información pública para la prevención de la corrupción, considerando que acceder a los datos es uno de los

pilares de la transparencia y requisito esencial para garantizar un adecuado control, también se mencionan insuficientes estándares de calidad de la información, escasa información respecto del fenómeno de la corrupción, insuficiencia de recursos para promover comportamientos éticos en las empresas y el sector público, la no declaración de conflictos de intereses al momento de tomar decisiones empresariales, la debilidad en la promoción de los temas de integridad y cultura de la legalidad en el sistema educativo (Secretaría de Transparencia, 2013).

10. FORMAS DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN EMPRESARIAL

Como se menciona en la Cuarta Encuesta Nacional sobre prácticas contra el soborno en empresas colombianas, es necesario hallar el verdadero enlace entre las normas jurídicas y las iniciativas de ética y transparencia que surgen para el sector privado, con el ánimo de unir esfuerzos para luchar contra este flagelo, que quizás no se vaya a extinguir, pero si a disminuir con el compromiso y esfuerzo de la sociedad, que al final es quien sale afectada de los actos corruptos que se materializan en los distintos sectores de la economía y le roban dinamismo a la ejecución de negocios donde todas las contrapartes de la economía debería salir beneficiadas. Por lo anterior, a continuación, se mencionarán las principales iniciativas de autorregulación, que a la fecha de investigación existen y además una breve descripción con base, entre otros, en el la Cuarta Encuesta Nacional sobre prácticas contra el soborno en empresas colombianas:

- **Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno:** Es una iniciativa de Transparencia Internacional y Social Accountability International, para que los empresarios cuenten con una herramienta práctica para prevenir y combatir el soborno, mencionan que las empresas prohibirán el soborno en cualquiera de sus formas, ya sea directo o indirecto, se comprometerán a poner en marcha un programa para combatir dicho flagelo y que dicho programa representará los esfuerzos, incluyendo los valores, código de conducta, comunicación interna y externa, capacitación, orientación,

supervisión, controles internos, seguimiento y garantía. Estos Principios Empresariales están basados en un compromiso de la parte de la Junta Directiva con los valores fundamentales de integridad, transparencia y rendición de cuentas. Las empresas deberán procurar crear y mantener una cultura interna inclusiva, basada en la confianza y en la cual no se tolerará el soborno.

- **Pacto Global:** Décimo principio de esta iniciativa de corresponsabilidad, impulsada por la Organización de Naciones Unidas, establece que “las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno”.
- **PACI (Partnering Against Corruption Initiative):** Es una Iniciativa de alianza contra la corrupción, desarrolla y promueve principios y prácticas anticorrupción a nivel global, EL PACI surge de los esfuerzos de la Cámara de Comercio Internacional, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Transparencia Internacional, el Pacto Global de Naciones Unidas y algunas instituciones financieras. Los principios fundamentales son la prohibición de la corrupción en la empresa en cualquiera de sus formas; y el compromiso de la empresa para implementar y darle sostenibilidad a un programa efectivo frente a la corrupción.
- **Reglas de conducta de la Cámara de Comercio Internacional:** La Cámara de Comercio Internacional es la organización empresarial que representa, a nivel mundial, los intereses empresariales. Entre sus actividades se encuentra la elaboración de reglas y códigos de conducta que regulan las actividades empresariales a nivel internacional, una de ellas son las Reglas contra la extorsión y el cohecho en las transacciones internacionales, que buscan la eliminación del soborno y la extorsión a través de una combinación de acción pública e iniciativa privada.
- **FTSE 4 Good Index Series:** Busca crear incentivos de mercado que impulsen el mejoramiento de la conducta empresarial en distintos temas, entre ellos la corrupción y el soborno. Este índice, realizado por FTSE The Index Company, es de voluntaria adopción y se dirige hacia valores como la transparencia, la integridad y la rendición de

cuentas. Sirve para brindar información más clara a los inversionistas sobre el grado de compromiso de cada empresa con estos principios.

También existe legislación a nivel mundial para combatir y que de alguna forma es vinculante con los países que originan las normas y son de obligatorio cumplimiento para cualquier compañía que desarrolle negocios en los dichos países, como son Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) de los Estados Unidos de Norteamérica, el UK Bribery Act del Reino Unido, el Good Practice Guidance on Internal Controls, Ethics and Compliance de la OCED (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), así como normas de entes internacionales, como son la NTC ISO 31000:2011 Gestión De Riesgos, Principios y Directrices, ISO 19600:2014 Compliance Managemt Systems Guidlines y la NTC:ISO 37000:2017 Sistema de Gestión Antisoborno.

Por otra parte, entidades como la Organización de Naciones Unidas, ha desarrollado un documento denominado “Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía práctica”, en el cual se menciona que:

(...) los riesgos suelen ser percibidos como negativos. Por ello, algunas empresas prefieren abstenerse de realizar una evaluación formal del riesgo para evitar percepciones o especulaciones negativas. Se debe reconocer que ninguna empresa es inmune a los riesgos de corrupción, y que los riesgos únicamente son negativos si permanecen ignorados y ocasionan consecuencias imprevistas. Tomar la iniciativa con respecto al riesgo requiere su identificación, evaluación y mitigación con políticas y procedimientos personalizados. Antes de efectuar una evaluación de riesgos, se aconseja a las empresas que definan las funciones y responsabilidades operativas, los procesos operativos y la responsabilidad de supervisar esas actividades (...) (ONU, 2013).

En el mismo documento se menciona además que,

(...)al momento de adaptar el programa anticorrupción, las empresas deben tomar en cuenta los ramos y las ubicaciones geográficas en las que operan. Algunas industrias y áreas geográficas están expuestas por lo general a niveles de corrupción más elevados, y eso tiene que abordarse en las políticas y los procedimientos de la empresa. Más aún, el ramo y la ubicación geográfica pueden influir en la dinámica del mercado que enfrentan las empresas. Ello a su vez puede afectar el nivel de competitividad, las normas y las costumbres, así como las expectativas de todas las partes interesadas, como los proveedores, clientes y funcionarios públicos (...)" (ONU, 2013).

En otro de sus apartes alude a que teniendo identificados y evaluados los riesgos inherentes relacionados con la corrupción, las empresas tienen que determinar el mejor curso de acción para afrontar, e idealmente minimizar esos riesgos. La primera opción debe ser tratar de reducir los riesgos a través de un conjunto de actividades de mitigación. Las actividades de mitigación forman parte de los elementos del programa anticorrupción de ética y cumplimiento, y no necesariamente consisten en actividades adicionales al programa existente. Las actividades de mitigación son medidas personalizadas para disminuir la probabilidad de que ocurran y/o el efecto de los riesgos de corrupción, por ejemplo:

- Mayor supervisión de la gestión.
- Capacitación personalizada para el personal directivo.
- Participación intensificada de los niveles medios de la administración.
- Controles internos automatizados para analizar los canales de pago para los contratos.
- Aumento del control debido en el caso de proveedores clave o inversiones importantes.
- Participación en iniciativas de acción colectiva.

Finalmente, todos los esfuerzos encaminados a la lucha contra la corrupción son bienvenidos y por eso iniciativas como la existencia de códigos de ética, líneas de

denuncia anónima, declaración de conflicto de intereses de los empleados, capacitaciones permanentes en valores corporativos de las compañías, procesos de selección rigurosos de sus empleados, entre otros, también ayudarán a reducir la brecha para que los actos no se cometan y sigan perforando la sociedad y a su vez mitigando sus impactos; sin embargo, se menciona con relación a los códigos de ética, que “los códigos corporativos han proliferado desde la década del noventa. Tal vez como un intento de guiar a los integrantes de una corporación en un comportamiento ético que, al parecer, la sociedad demanda de modo creciente. Se ha señalado que el comportamiento ético depende, en gran medida, de la habilidad de poder reconocer las connotaciones éticas implícitas en determinadas situaciones y poder hacerles frente de un modo que pueda ser calificado como ético. Y también se ha dicho que esa respuesta ética puede depender más de las características de la cultura corporativa, que de los atributos de los individuos que integran una organización (Montuschi, Luisa, 2006, pág. 18).

11. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CORRUPCIÓN EMPRESARIAL

Al hablar de corrupción se hace necesario hablar de las posibles soluciones que se plantean y deben ser prioridad, si se quiere reducir los impactos de los hechos, por lo que necesariamente debemos comenzar a hablar del término Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como una dimensión de la ética empresarial, la ética es una gran estrategia para fomentar la reputación y la productividad, pero esta debe hacerse sin el interés personal de utilizar la ética, sino más bien de emplearla a ella, ya que genera buenas cosas y brinda resultados positivos. En muchos casos, la RSE se ha convertido en una estrategia fraudulenta de las empresas para esconder casos de corrupción, de tráfico de influencias y de monopolios ilegales, poniendo por encima una máscara más llamada RSE que consiste en aumentar el beneficio del accionista, mediante un desarrollo sostenible. Esta iniciativa debe ser tomada en cuenta como una herramienta de gestión, como una medida de prudencia y en el marco de la legalidad y de la moral, la empresa que emplee estos supuestos de manera más transparente es que la siempre va terminar siendo elegida por los accionistas y consumidores y la confianza entre la empresa y los

grupos de interés es de extrema importancia, ya que la confianza en la empresa no puede operar sin los grupos de interés, empleando de manera correcta la estrategia de responsabilidad social empresarial. (Cortina, 2014).

Dentro de los textos analizados, se dice que la Responsabilidad Social Empresarial se ha colocado por la mayoría de las empresas a nivel mundial, en las prioridades de desarrollo dentro de sus políticas y las empresas hoy en día son agentes de sostenibilidad y cambio en la sociedad, ya que no tienen un rol ajeno a los flagelos de la humanidad y el medio ambiente, por lo que la sociedad entiende que al apoyar empresas en las que se emplea de manera correcta la RSE, también están aportando al bien común, lo cual se traduce en mayor productividad y desarrollo. La voluntariedad es uno de los elementos más importantes del concepto de RSE, ya que estas decisiones no son exigidas por la ley y no tendrían la misma función si así fuera, es una decisión autónoma de las empresa, por lo que se menciona que la RSE no es marketing social y no puede tratarse de una simple cortina de humo con el fin de atraer más clientela o de mostrarse como empresas comprometidas, esta labor debe ser un compromiso real, pensando en el bien general y no en un beneficio propio inmediato (Campuzano, 2010).

La responsabilidad social empresarial es un agente clave de impulso para el crecimiento de las empresas y organizaciones ya que, bajo este concepto, se reúnen elementos como el bien común, la reputación, el buen nombre y la credibilidad, este término se asemeja a un compromiso que adquiere la empresa o la organización con la sociedad, en beneficio del desarrollo sostenible, sin olvidar sus intereses particulares, como el crecimiento económico, en lo cual, van de la mano. Los beneficios que buscan este tipo de iniciativas para generar transparencia y credibilidad en los grupos de interés, como son la justicia, la honestidad, la credibilidad, la reputación, las acciones socialmente responsables, los avances de la tecnología de la información y las comunicaciones, son parte de los elementos intrínsecos en el crecimiento empresarial, que nace de la responsabilidad social empresarial, lo cual es, hoy en día, es el tema prioritario para encontrar un equilibrio

equitativo entre el beneficio de crecimiento empresarial y el beneficio de compromiso con la sociedad y el medio ambiente (Aguilera, 2012).

En lo referente a la cultura organizacional, existen textos en los que se dice que en el comportamiento ético o no ético en las organizaciones, se ve impactado por las estructuras normativas, la obediencia a la autoridad, la responsabilidad de las empresas, por lo que la necesidad de una cultura organizacional ética, entendida como aquella que, formal e informalmente, promueve la toma de decisiones éticas y el comportamiento ético es fundamental para la sociedad (Rodríguez, 2015).

Finalmente, el texto de (Rodríguez, 2015, pág. 132) concluye que “aunque no es fácil desarrollar una cultura organizacional ética, el intento vale la pena. El solo hecho de mostrar que la ética es importante y que los directivos se esfuerzan por tener un comportamiento que sea coherente con lo que la organización dice ser; repercutirá no solo en el logro de los objetivos organizacionales, sino, lo más importante, en una mayor calidad de vida laboral y en la generación de confianza entre los grupos de interés. Así, es posible desarrollar culturas organizacionales éticas a partir de un trabajo planeado y continuo en el tiempo que no busque la perfección, sino una cultura en constante evolución hacia un deber ser que ponga como prioridad a las personas”

Ahora bien, como las empresas son dirigidas por personas, inmersas en sus emociones, estados de ánimo, idiosincrasia y demás factores particulares es importante entender qué tanto los valores personales impactan los valores corporativos y cómo estos comportamientos se ven reflejados en las empresas y sus comportamientos en el mercado para obtener utilidades y generar valor para sus accionistas, Luisa Montuschi (2008), en su artículo “Los Valores Personales y Los Valores Corporativos” publicado en el libro *n El Comportamiento Ético en la Empresa* manifiesta que “así como los individuos adhieren a determinado conjunto de valores que deberían orientar su vida y sus acciones también lo hacen las instituciones y las organizaciones. Se han definido a los valores

corporativos como “a corporation’s institutional standards of behavior”. Es importante intentar definir la forma en que se generan los valores corporativos y si los mismos serán el resultado de una decisión colectiva de los órganos de gobierno de la empresa o serán una consecuencia de la cultura organizacional vigente en la misma. A pesar de que en el presente es cosa común que las empresas exterioricen su “Misión, Visión y Valores”, en muchos casos los valores generados por la cultura organizacional permanecen implícitos, aunque en los hechos, los mismos pueden resultar mucho más determinantes del comportamiento ético de una organización, que aquello que pueda aparecer en los textos escritos y también es importante la presencia de un líder ético. A pesar de la eventual presencia de textos escritos, de videos alusivos a la ética e integridad de la corporación, el real comportamiento de sus integrantes puede ciertamente diferir de lo que marcan tales textos o imágenes y en otro de sus apartes es más concluyente que el éxito o del fracaso en el desempeño de las empresas radica siempre en las personas y nunca en las palabras” (Montuschi, 2008, pág. 23).

De esta forma podemos concluir que la responsabilidad de las empresas y sus actuaciones, positivas y negativas, transparentes o corruptas, justas o injustas, legales o ilegales, dependen de las personas que toman las decisiones y no de una compañía o grupo de personas que sin la intervención del ser humano no viven y no generan negocios, no apasionan clientes con sus marcas o simplemente no generan recordación en el mercado.

12. EL CASO ODEBRECHT COMO EJEMPLO DE CORRUPCIÓN EMPRESARIAL: LO QUE DICE LA PRENSA

A continuación, se presenta un resumen de las principales consecuencias de un caso lamentable de corrupción que impactó de forma significativa el sector privado y público en distintos países de Latinoamérica que salieron a la luz pública el 21 de diciembre de

2016, día en el cual el Departamento de Justicia y la Fiscalía de Estados Unidos manifiesta que Odebrecht admitió el desembolso de US\$ 788 millones para pagos ilegales para la obtención de beneficios y concesiones en los 28 países donde opera y que incluyen, entre otros, a las principales naciones latinoamericanas, Estados Unidos y Canadá (Tercera, 2017).

Las conclusiones que se expresan a continuación corresponden a una revisión de los principales medios de comunicación de cada país objeto de análisis y como lo referencia el Diario *El Tiempo* de Colombia, el impacto de este evento histórico es enorme, ya que calificadores de deuda como Moody's advirtió que escándalo de corrupción con origen en Brasil, pero con tentáculos en México, Colombia, Argentina, Ecuador y Perú, está teniendo un importante impacto negativo sobre la inversión en infraestructuras y energía en América Latina (Fariza , 2017).

Caso México: Después de que se viera expuesto en los “Panama Papers” que la gran mayoría de los países latinoamericanos como México, Colombia, Argentina, Panamá, Venezuela, Brasil y demás, se vieran envueltos en el que, hoy en día, es el mayor escándalo de Corrupción por sus billonarios contratos y su cabida en tantos países, como lo es el escándalo de la constructora Brasileira Odebrecht, la Procuraduría General de la República en México ha intentado fortalecer las investigaciones y focalizar los esfuerzos para destapar información que no se ha conocido acerca del caso. En México, propiamente, las presunciones de culpabilidad por la aceptación de varios sobornos de Odebrecht, se direccionan hacia el exdirector de PEMEX (Petróleos Mexicanos) el Señor Emilio Loyoza Austin. Por tal motivo y con el ánimo de colaborar activamente en la investigación del gran escándalo, la Procuraduría General de la República ha pedido cooperación en asistencia jurídica y en la unión de esfuerzos, a todos los países de la región para lograr mayores resultados. Incluso, esta, le ha pedido cooperación a Venezuela a pesar de que las relaciones diplomáticas no se encuentran muy estables. También, ha denunciado la falta de diligencia y de celeridad que han tenido las autoridades brasileras con el caso, ya que, según la Procuraduría, no han sido diligentes con la entrega de información y con la asistencia a las reuniones y audiencias que se han

pactado en México para concentrar información y dirigir permanentemente la investigación. Hay que resaltar, de igual manera, que la Procuraduría General de la República Mexicana, ya le tomó declaración, en territorio brasilero, al expresidente de La constructora Odebretch y ha asistido a distintas reuniones que se han hecho con los fiscales y procuradores de otras naciones, que se han realizado en torno al escándalo y los estudios realizados (Espino, 2017).

Caso Colombia: La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, abrió investigación preliminar a tres Congresistas de la República, cuyos nombres son Álvaro Ashton, Martín Emilio Morales y Sandra Villadiego, por la presunta participación en el grupo denominado “Los Buldócers”, que se encargaba desde el interior del recinto parlamentario, de colaborar con los proyectos de Odebretch dentro del territorio colombiano, como el proyectos de la Ruta del Sol o la vía Ocaña-Gamarra Tramo 2, como las más sonadas por este escándalo. Además de estos congresistas, Armando Benedetti, Musa Besaile, Bernardo Miguel Elías y Antonio Guerra de la Espriella, en su misma condición, hacían parte, presuntamente, de “Los Buldócers”. Según las investigaciones logradas por la Fiscalía colombiana, estos congresistas colaboraron para que la Concesionaria Ruta del Sol, lograra un Contrato de responsabilidad jurídica, lo cuál sería parte de las irregularidades cometidas por las cuales tendrían que responder. Dice también la investigación que se habrían acordado 2 millones de dólares para los congresistas. De esta investigación, también va saliendo a la luz pública otro nombre de un excongresista y actualmente presidente de la Federación Nacional de Departamentos, que es el señor Plinio Olano. Es de público conocimiento, que, en este país, también se han entrado a investigar de manera detallada, el posible financiamiento de las campañas presidenciales del actual Presidente de la República Juan Manuel Santos de 2010 y 2014, en la cual el nombre más sonado es el del señor Roberto Prieto, por las presuntas irregularidades que se cometieron en estas campañas al recibir dinero de Odebretch a cambio de ganar las licitaciones para infraestructura en Colombia, su principal contrincante en las elecciones presidenciales de ese periodo también fue investigado por recibir presuntamente dineros de la misma firma brasilera (Redacción Judicial , 2017).

Caso Panamá: El 19 de diciembre de 2015, fue arrestado uno de los dueños de la Constructora Odebrecht por el escándalo de corrupción más grande y billonario que se ha tenido en América Latina, donde los sobornos a dirigentes estatales superaron los 788 millones de dólares. Así como en 11 Estados de Latinoamérica (Brasil, Angola, Argentina, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Mozambique, Perú y Venezuela), Panamá también es uno de los Estados que se ha visto implicado en las prácticas corruptas de la Constructora Brasileira, Odebrecht. El caso de Panamá es especialmente importante, no solo porque hay un escándalo de corrupción y de prácticas irregulares de ética como los denominados “Panama Papers”, donde salieron a relucir varias pruebas importantes para el caso Odebrecht, sino porque Odebrecht es la principal firma constructora del país, con negocios y contratos estatales que equivalen y superan los 3 mil millones de dólares desde el 2006 y están procesadas 68 personas por los sobornos de la multinacional, entre ellas varios exministros y dos hijos del expresidente Ricardo Martinelli (2009-2014). Esto significa que los contratos de Odebrecht le pudieron haber causado daños irreparables a Panamá patrimonialmente. Martinelli está preso en Miami, Estados Unidos. Los hijos están prófugos. La corrupción del expresidente Ricardo Martinelli y de sus hijos se dice fue abrumadora. También hay una investigación detenida en el Poder Judicial sobre la candidatura de Odebrecht para el partido del actual presidente del país, Juan Carlos Varela (Cardiel, 2017). El presidente y el partido del que hace parte (Partido Panameñista), aceptaron que recibió dineros de la Constructora para financiar su campaña electoral, pero mencionó que no fueron sobornos sino donaciones, lo cual está por comprobarse en la investigación que realizan las autoridades pertinentes en Panamá y en el resto de naciones involucradas. La constructora brasileira ha acordado pagar al Estado de Panamá, la suma de 220 millones de dólares durante los próximos 12 años, a título de multa por los sobornos que se hicieron en el territorio y de colaborar activamente de las investigaciones que se realicen, con tal de ganar el beneficio de inmunidad para los implicados en el escándalo.

Caso Argentina: En el caso de Argentina, uno de los países donde algunos de sus funcionarios y empresarios se vieron implicados en los casos de Corrupción de la Constructora Brasileira Odebrecht, el Ministro de Justicia del país Germán Garavano, denunció que las autoridades competentes de estudiar este caso dentro del país, no han sido diligentes con el tema y no le han dado celeridad, por lo que, en su concepto, es el país que menos ha avanzado en la cooperación de la investigación para dar con los responsables de este escándalo. Expresó de igual modo, que la firma debe demostrar que quieren actual de buena fe y confesar expresamente quiénes se vieron implicados y cuáles fueron las razones por las cuales pagaron coimas y sobornos como también los beneficios que recibieron. El ministro no solo cuestionó la mala gestión de las entidades judiciales del país, sino que también le solicito a los entes de control ejercer una tarea más ardua y seria al momento de recolectar información del caso para imponer las respectivas sanciones sobre los hechos de corrupción que se han presentado en el país. Por ende, los funcionarios del Ministerio, como el mismo Garavano, adelantó una serie de reuniones en Estados Unidos, donde el tema principal fue la cooperación internacional para reforzar las investigaciones pertinentes en el Caso Odebrecht y que se puedan dismantelar a todos los implicados en las prácticas irregulares. También se refirió al tema de la Ley de responsabilidad Penal de las empresas, donde aseguró que es vital para la Justicia que las personas Jurídicas también respondan por la responsabilidad de este tipo en casos de corrupción, más aún, cuando el escándalo abarca a tantas naciones flageladas por esta práctica, como lo fue el caso Odebrecht (La Prensa, 2017). Julio De Vido, exministro de Planificación de Cristina Kirchner y uno de los hombres fuertes del kirchnerismo, fue acusado de recibir sobornos de Odebrecht, y actualmente está preso (Gestión, 2018).

Caso Perú: La situación de Perú con respecto al Escándalo de Odebrecht, ha vinculado al expresidente Ollanta Humala, después de que el exdirector de la Constructora Brasileira y el exrepresentante de esta en Perú, Jorge Barata, confesaran que la constructora pagó 3 millones de dólares para su campaña electoral en 2011. Hay que decir que esta declaración no fue acompañada de ningún material probatorio, por lo que algunos penalistas han expresado que esta prueba es frágil. Además de esto, también han

expresado que, en la jurisdicción peruana, la acción de recibir dinero para campañas electorales no está tipificada como un delito, por lo cual tampoco podría juzgárseles legalmente, ya que más allá de unos parámetros éticos, esta acción no está prohibida. En la otra posición de la opinión jurídica, otra serie de abogados han explicado que si bien, recibir dinero para la campaña política no configura un delito, esta acción pudo haber desprendido otra serie de situaciones que sí configurarían varios delitos, como, por ejemplo, si la recepción de ese dinero se dio como pago a favores de licitación y de favorabilidad para la construcción de obras en el país, o si ese dinero fue conseguido de manera ilícita por Odebrecht. El otro punto de debate es que los vínculos de Ollanta Humala se dieron cuando él era candidato a la Presidencia, mas no cuando ya era el presidente y eso podría servirle para que sus actuaciones no recayeran en delitos propios de los Funcionarios Públicos, como el cohecho o el soborno, bajo la premisa de que los funcionarios públicos tienen esa calidad desde su elección y no desde su candidatura. (Barbero, 2017). Sin embargo, el presidente Pedro Pablo Kuczynski (2016 – 2018) presentó renuncia a su cargo de presidente de la nación, ya que como parte del gobierno del expresidente Alejandro Toledo (2001 - 2006), favoreció a la firma brasileña Odebrecht para que ganara algunos negocios en el Perú. Ollanta Humala, el predecesor de PPK, está preso. Otro expresidente, Alejandro Toledo, está prófugo en Estados Unidos con dos órdenes de arresto. Keiko Fujimori, heredera política del fujimorismo y derrotada por alianzas de centroizquierda, también es investigada por haber recibido dinero ilegal para su campaña (Gestión, 2018).

Caso Ecuador: Desde su arribo, en 1987, la principal compañía privada brasileña movió los hilos jurídicos para una paulatina expansión a casi todas las áreas que pudo en Ecuador, inició operaciones dedicada a la construcción de trasvases (obras hidráulicas cuya finalidad es la de incrementar la disponibilidad de agua en una población adicionando agua desde una cuenca vecina), saltó a la “contratación en todas sus modalidades”, en 1993 pasó a la construcción de edificios en 1997 y al levantamiento de vías y carreteras, un año más tarde probó suerte bajo la construcción de ferrocarriles en 2015, cuando se adjudicó el metro de Quito y, finalmente, amplió el año pasado su giro

de negocio a la ingeniería civil en todas sus ramas, la arquitectura y asesoría. (Boscán, 2017). En diciembre de 2016, la compañía reconoció haber entregado unos 33,5 millones de dólares a autoridades ecuatorianas a cambio de la obtención de obras públicas, aunque la Procuraduría más tarde señaló que los sobornos superaron los 50 millones de dólares, (AGENCIA AP, 2018), producto de este entramado, el vicepresidente de Ecuador, Jorge Glas, ha sido condenado a seis años de cárcel por el delito de haber recibido 13,5 de los más de 33 millones de dólares que Odebrecht ha confesado destinar a sobornos en Ecuador, lo que representó un golpe para el Gobierno. Glas fue vice de Rafael Correa (2007 – 2017), de quien siempre estuvo cerca. Lenin Moreno, el actual presidente, se alejó de Correa, en el intento de despegarse de las huellas del dinero de Odebrecht. Además del exvicepresidente Jorge Glas, separado de su cargo y en prisión; el excontralor Carlos Pólit, prófugo en Estados Unidos, varios exministros y otras altas autoridades, principalmente del sector de los hidrocarburos se han visto involucrados en el caso que sigue en investigación y juicio (España, 2017).

Caso Chile: En el caso de Chile, poco se ha dicho en materia de Odebrecht, a pesar de que se sabe que sí existen algunos indicios que probarían que esta Nación se vio afectada por el escándalo de corrupción en Latinoamérica. La Policía Chilena registro las oficinas de Odebrecht en Santiago y expresaron ante la opinión pública, que tanto la policía como la Fiscalía chilena, querían conversar con algunas personas que trabajan en la oficina de la Constructora chilena para averiguar sobre posibles prácticas irregulares que se hayan dado al interior de esta, sin embargo, aún no hay pruebas ni personas directamente implicadas. (Agencias, 2017). Cabe mencionar que Chile es el país con el menor índice de corrupción de Latinoamérica, lo que podría explicar, de alguna forma el poco impacto que tiene este evento en la economía chilena.

Caso Brasil: Como se temía, Brasil es el epicentro del escándalo de Corrupción más grande de Latinoamérica y en gran medida, esto tiene sentido, ya que de este país es la Constructora Odebrecht que es la titular de decenas de sobornos y coimas en toda la región del medio y el sur de América. El fiscal General de esta nación, Rodrigo Janot,

dio certeza sobre los rumores de que los grandes dirigentes de este país se habían visto implicados en prácticas fraudulentas, al poner en público que los expresidentes de Brasil, Lula da Silva y Dilma Rousseff se vieron envueltos en estas acciones. Además de los expresidentes, también están implicados Aécio Neves y José Serra, que fueron rivales de los expresidentes en la carrera presidencial y que actualmente se desempeñan como Senadores. Adicionalmente, también están envueltos en el escándalo 5 ministros brasileros y varios congresistas, entre los que se destacan los presidentes del senado y de la cámara. Una de las conclusiones que se puede evidenciar del caso Brasil, es que la corrupción de Odebrecht no fue un tema de políticos de Derecha o de Izquierda. En este país, ningún partido que representa Izquierda o Derecha pasó la prueba de ética y de buena conducta basada en los principios de la función pública. (Tejero, 2017). Por otra parte, varios expresidentes del Brasil se han visto impactados directamente por el caso Odebrecht, el primero en de ellos fue Luiz Inácio Lula da Silva (2003 – 2010), condenado a 12 años de prisión, posteriormente Dilma Rousseff (2011 a 2016) suspendida de sus funciones y el presidente actual Michel Temer (2016) investigado.

El expresidente y dueño de la multinacional, Marcelo Odebrecht, fue condenado en 2016 a 19 años de cárcel, pero abandonó la prisión en que se encontraba el pasado 18 de diciembre para cumplir su pena atenuada en régimen de arresto domiciliario a cambio de sus delaciones. Marcelo Odebrecht aseguró a la Justicia que su empresa pagó 13 millones de dólares para gastos particulares tras su salida del gobierno al expresidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva. (Oliveira, 2017)

13. TENDENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN SOBRE CORRUPCIÓN EMPRESARIAL

Con relación al propósito general de las investigaciones consultadas, se evidencia una relación con la corrupción pública y privada y una tendencia con los diferentes factores que involucran a las sociedades, sus culturas, los individuos, los estilos de liderazgo de

las compañías y la forma en la cual se toman decisiones buscando generar negocios o buscar oportunidades empresariales. De acuerdo con lo estudios consultados, la percepción de la corrupción, sus definiciones e impactos se relacionan, por ejemplo, con las ubicaciones geográficas de los países o regiones, con las culturas existentes, con los tipos de sociedad, con los niveles de educación, con el rol de los gobernantes o administradores, con la forma de ejercer control y sobre todos de los factores internos y externos que facilitan o limitan la generación de actos corruptos. (Calderon, 2007, Angel, 2014, Cepeda, 1999, entre otros).

Todas las investigaciones, comparten, entre sí, la variable de la corrupción, comparada con factores internos de la sociedad, en algunos casos sus tipos de gobierno y las motivaciones de quienes generan o propician actos corruptos, como lo mencionan (Moro & Freidin, 2012), el estudio de la corrupción ha sido difícil debido a la naturaleza secreta del tipo de relaciones que se involucran.

Con relación al tipo de estudio y tipo de diseño de las diferentes investigaciones, encontramos la constante en los estudios de tipo cualitativos, donde se logran recopilar y discutir la temática relacionada con corrupción, la distribución del ingreso y sus impactos (Husted, 1999, Ortiz Arizabalo, 2007 en Moro & Freidin, 2012). Además, las investigaciones se han centrado en análisis empíricos en términos geográficos globales y muy diferentes. Sin embargo, en los último tiempos, se han comenzado a desarrollar estudios experimentales sobre situaciones relacionadas con la corrupción para complementar otros estudios empíricos o tradicionales, llegando a la conclusión de que el desafío principal que se ha planteado sobre estos estudios es el de su validez externa, es decir, si los resultados que se obtienen en el laboratorio son extrapolables a situaciones de corrupción reales, por lo que varios autores concluyen que aunque los resultados son buenos, parece aconsejable una actitud cautelosa con respecto a la generalización de los estudios y conclusiones obtenidas con relación a los estudios de corrupción (Moro & Freidin, 2012).

El tipo de estudio más recurrente fue el explicativo, en el cual se busca dar a conocer, evaluar, identificar y explicar las variables relacionadas a la corrupción, además las tendencias investigativas globales, que en la mayoría de los casos consultados son descriptivas (Boehm, Isaza, Villalba, 2015); (Transparencia Internacional, 2017); (López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda, 2016); (Sandoval, 2016) y Vargas, 2009, entre otros), es decir explican situaciones, eventos y definiciones en las cuales se hacen referencia a hechos como beneficiar, aprovechar, obtener, conseguir, sobornar, abusar y ser deshonesto. Además, se describen hechos, causas, formas y posibles mecanismos para contrarrestar sus impactos económicos, sociales, culturales y éticos, sin embargo, una investigación que logre describir claramente las razones de la corrupción en el sector público y privado, con hechos, datos y análisis que permitan identificar causas raíces, y formas efectivas de mitigación, no fueron encontrados (Angel, 2014).

De igual forma se encontró que lo usual es el tipo de estudio documental, en el cual se pretende realizar una revisión teórico - conceptual sobre las diferentes variables involucradas la corrupción y también el análisis de la corrupción como flagelo mundial. (Corporación Transparencia Por Colombia, 2012).

Pocas investigaciones tuvieron un enfoque exploratorio en el cual se involucren las variables que tienen que ver con las personas y las motivaciones, causas y efectos para generar actos de corrupción. Con relación a los sujetos participantes de las investigaciones se puede concluir, que en su mayoría, son funcionarios públicos, personas con algún tipo de poder para la toma de decisiones en las compañías, entes de control o supervisión, que deben garantizar, a través de un monitoreo continuo, la reducción de los impactos y frecuencias de ocurrencia de hechos corruptos, tanto en entidades públicas como privadas, de igual forma se mencionan académicos y científicos en las áreas de psicología, economía.

En referencia a las principales conclusiones y resultados de las investigaciones, encontramos que no existe una única definición de corrupción, sin embargo, si existen factores en común y palabras recurrentes, que para la sociedad delimitan de algún modo lo que se entiende por corrupción. Así mismo, se encuentra consenso en las investigaciones consultadas, con relación a los impactos y consecuencias de la corrupción, su estrecha relación con el poder y los impactos positivos que tendría la ética y la responsabilidad social, la construcción de confianza y la transparencia para atacar el flagelo.

Como conclusión, se puede evidenciar en los estudios referenciados que es necesario y obligatorio para la sociedad seguir unificando criterios, y quizás lo más sustancial resulta en trabajar a futuro sobre la validez externa de los estudios de corrupción y la posibilidad de aplicar experimentos que permitan seguir entendiendo la corrupción como algo inherente a las relaciones humanas y a la búsqueda de beneficios personales sobre los colectivos.

14. CONCLUSIONES

Una definición única de corrupción es difícil de encontrar, sin embargo, existen factores en común que son aceptados socialmente porque de alguna forma los impactos de los hechos corruptos sí son comunes y lastimosamente negativos, por lo que palabras comunes en la definición como defraudar, robar, sobornar, delinquir, aprovechar, influenciar y robar, es posible que se encuentren de forma recurrente en definiciones de distintos autores, épocas y geografías, cuando se trata de definir la corrupción tanto en el ámbito público como privado.

Adicionalmente también existe consenso en las causas y consecuencias de la corrupción; dentro de las principales causas identificadas en los textos consultados se llega al consenso que uno de los factores más influyentes es la cultura de cada geografía, el nivel

de educación de la sociedad y con esto se hace mención a lo que está permitido y a lo que no, a lo que cabe dentro del marco ético y correcto y a la subjetividad de los principios y valores que cada persona tiene, partiendo desde lo cultural y social; por otra parte y de manera lógica, las consecuencias de la corrupción, todas negativas, también están claras y van desde el robo hasta el desfalco al Estado, pasando por el soborno, el defraudar a contratantes públicos y privados, al pagar menos impuestos y en sí a todo lo que genere beneficio para una persona, en contra de otra u otras.

Al hablar de corrupción también es necesario hablar de ética, de integridad y de responsabilidad social, por lo que se concluye que la corrupción permanecerá y será un factor con el que deberán convivir todas las sociedades, sin embargo, la mitigación de sus efectos e impactos solo tenderán a disminuir si las personas ponen primero los valores, la ética y el actuar correcto y transparente en cada decisión tomada, pues de esta forma se atacará de raíz la corrupción, se transmitirá a generaciones futuras los impactos del delito, y sobre todas las cosas, se pondrá en evidencia que los afectados somos todos y los beneficiados algunos pocos cuando logran cometer actos de corrupción que inescrupulosamente permiten el desvío de los recursos para hacer sociedades más justas, más legítimas y sobre todo más igualitarias.

Por último, los actos corruptos se podrían enmarcar como problemas éticos y de valores de la sociedad que se transmiten a las empresas y a su cultura organizacional y no se le debe atribuir la corrupción a la ausencia de leyes o regulación estricta para reducir sus impactos, si lo hablamos desde el sector público o a la inexistencia de códigos de buen gobierno, códigos de ética o políticas y procedimientos detallados en el mundo empresarial privado como facilitador de ambientes inadecuados, por lo que los mecanismos y leyes que se generen ayudarán a su reducción, pero la causa raíz se debe atacar desde las culturas y mentes que buscan resultados fáciles con el menor esfuerzo y sobre todo al corto plazo.

15. REFERENCIAS

AGENCIA AP. (06 de 03 de 2018). Odebrecht pide disculpas a Ecuador por escándalo de millonarios sobornos. *EL UNIVERSO*.

Agencias. (02 de 03 de 2017). El caso de los sobornos de Odebrecht salta a Chile y afecta ya a 12 países. *EL PAIS*.

Aguilera, A. (2012). Crecimiento empresarial basado en la Responsabilidad Social. Cali, Colombia.

Angel. (Abril de 2014). Percepción sobre la corrupción de habitantes de Manizales y Pereira. Bogotá, Colombia: Pap. Polít. Vol. 20, No. 1, 213-232.

Barbero, F. (13 de 04 de 2017). Ollanta Humala: ¿Aporte de Odebrecht a su campaña es un delito? *El Comercio*.

Barreto Moreno, A. A. (2017). Del régimen de inhabilidades e incompatibilidades al de prohibiciones y conflictos de interés en la contratación estatal, un proyecto de reforma con objetivos sancionatorios. Barranquilla, Colombia.

Boehm, F; Isaza, C; Villalba, M. (Julio-Diciembre de 2015). Análisis experimental de la corrupción y de las medidas anticorrupción. ¿Dónde estamos, hacia dónde vamos?

Bonilla-Sanabria, F. A. (Noviembre de 2016). COMENTARIOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, EL DERECHO SOCIETARIO Y LA EMPRESA DE GRUPO. Bogotá, Colombia.

Boscán, A. (10 de 08 de 2017). La metamorfosis de Odebrecht en Ecuador. *Expreso.ec*.

Bosch, M., & Cavallotti, R. (2016). ¿Es posible una definición de integridad en el ámbito de la ética empresarial? *REVISTA EMPRESA Y HUMANISMO*.

Calderon. (02 de 2007). Gobernabilidad y anticorrupción: lugar de la empresa en el debate.

Calderón, R., & Alvarez, J. (2015). Gobernabilidad y anticorrupción: lugar de la empresa en el debate.

Calvo, P. (2014). Ética empresarial, responsabilidad social y Bienes comunicativos. *Temas, Revista de Filosofía*.

Campuzano, L. (2010). La responsabilidad social empresarial: ¿verdadero compromiso o simple moda? *DERECHO PUCP*.

- Cardiel, V. (21 de 12 de 2017). Odebrecht, un año después de que saltara el escándalo. *LA PRENSA*.
- Cepeda, F. (1997). La corrupción en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Cepeda, F. (1999). La financiación de la política y la corrupción. Ponencia presentada en la IX Conferencia Internacional Anti-Corrupción. IACC, Durban, South Africa.
- Cortina. (2014). *La Responsabilidad Social de la Empresa y la ética empresarial*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Cortina, A. (1993). *Ética Aplicada y Democracia Radical*. Editorial Tecnos.
- Cotte, A., & Lancheros. (2015). Crecimiento empresarial y corrupción: un análisis para la industria manufacturera colombiana durante el periodo 2000:2011. 26.
- D'ANDREIS ZAPATA, A. (2015). Competencia desleal: REFLEXIONES DESDE LA ÉTICA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. Barranquilla, Colombia.
- Díaz de la Cruz, C. (2015). Marco conceptual de la ética y la responsabilidad social empresarial: un enfoque antropológico y estratégico. *REVISTA EMPRESA Y HUMANISMO*.
- Eloy, G. (2012). ¿Es Colombia un estado corrupto? La corrupción como problema jurídico y como estado sociológico-moral. Una reflexión sobre el presente de Colombia en el tiempo de los "eveilleurs" (los desmitificadores de sueños)*. Bogotá, Colombia.
- Enciso Congote, J. D. (2017). Implicaciones éticas que se desprenden de algunas corrientes de responsabilidad social: los bienes, las normas y las virtudes. *REVISTA EMPRESA Y HUMANISMO*.
- España, S. (14 de 12 de 2017). El vicepresidente de Ecuador, condenado a seis años de cárcel por el 'caso Odebrecht'. *EL PAIS*.
- Espino, M. (15 de 08 de 2017). PGR pide intercambio de datos a países involucrados. *NACION*.
- Fariza, I. (07 de 05 de 2017). Moody's alerta que caso Odebrecht está frenando inversión en A. Latina. *EL TIEMPO*.
- Fontrodona, J., & Argandoña, A. (2011). Una visión panorámica de la ética empresarial. *UNIVERSIA BUSINESS REVIEW*.
- Gestión. (03 de 01 de 2018). Odebrecht país por país: Impacto del escándalo de corrupción que remece América Latina. *Gestión*.
- Gomez, D. (Enero - Julio de 2014). CORRUPCIÓN Y COLUSIÓN: ASUNTOS DEL SECTOR EMPRESARIAL EN COLOMBIA. Bogotá, Colombia.
- Hava. (junio-diciembre de 2016). Gran corrupción: estrategias para evitar su impunidad internacional. Medellín.
- Hodgson, G., & Jiang, S. (Primer Semestre de 2008). LA ECONOMÍA DE LA CORRUPCIÓN Y LA CORRUPCIÓN DE LA ECONOMÍA: UNA PERSPECTIVA INSTITUCIONALISTA. *Revista de Economía Institucional*.

- Jaramillo, N. J. (2011). ¿Existe alguna relación entre la corrupción política y la democracia? Breve reflexión teórica dirigida a establecer sus posibles articulaciones.
- La Prensa. (17 de 06 de 2017). Odebrecht: el Gobierno cuestionó que la Justicia argentina "es la única que no avanzó" en toda la región. *LA PRENSA - ARGENTINA*.
- Le Clercq, J. A., Cháidez, A., & Rodríguez, G. (2016). Midiendo la impunidad en América Latina: retos conceptuales y metodológicos.
- López, Roa, Roa, Correa, Pérez, Pineda. (16 de julio de 2016). El rol de la filiación política en las creencias y discursos legitimadores de la corrupción. Colombia.
- Maak, T. (2008). Undivided Corporate Responsibility: Towards a Theory of Corporate Integrity. *Journal of Business Ethics* (2008) 82:353–368 DOI 10.1007/s10551-008-9891-0.
- Maldonado, A. (2011). La lucha contra la corrupción en Colombia: La carencia de una política integral.
- Management, R. (2017). <http://ricsmanagement.com/press/reglamentada-la-ley-antisoborno-en-colombia-ley-1778-de-2016/>.
- Montuschi. (2008). LOS VALORES PERSONALES Y LOS VALORES CORPORATIVOS EN EL COMPORTAMIENTO ÉTICO EN LA EMPRESA. *Documentos de Trabajo-Universidad del CEMA*.
- Montuschi, L. (2014). ETICA PRIVADA VS. ETICA PUBLICA. Buenos Aires, Argentina.
- Montuschi, Luisa. (2006). EL APRENDIZAJE MORAL DE LOS INDIVIDUOS Y DE LAS CORPORACIONES: LAS ETAPAS DE KOHLBERG, LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y LOS CODIGOS DE ETICA. *Trabajo de Grado - Universidad del CEMA*.
- Moro, R., & Freidin, E. (2012). Estudios experimentales sobre Corrupción y el problema de la Validez externa.
- Oliveira, R. (20 de 12 de 2017). Marcelo Odebrecht sale de la cárcel tras permanecer solo dos años y medio. *EL PAIS*.
- ONU. (2013). Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía práctica. Nueva York.
- Organización de Naciones Unidas. (31 de octubre de 2003). Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, Resolución 58/4 de la Asamblea General de Naciones Unidas. http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf.
- Organización de Naciones, U. (2004). Los diez principios del Pacto Global, 2004. <http://www.pactomundial.org/>, <https://www.unglobalcompact.org/>.
- Ortiz, J. (2007). CORRUPCION Y CONCENTRACION DEL INGRESO: SU IMPACTO EN LAS EMPRESAS LATINOAMERICANAS. *Revista ABANTE*.

- Osoba, S. (s.f.). *Corruption in Nigeria: Historical perspectives. Review of African Political Economy* 23, 371–386. Obtenido de <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/03056249608704203>.
- Redacción Judicial . (15 de 12 de 2017). Corte Suprema abre indagación preliminar a tres congresistas por Odebrecht. *EL ESPECTADOR*.
- Rodríguez, M. (2015). Culturas Organizacionales Éticas. *Revista de Antropología y Sociología*.
- Rodriguez-Arnaldo, O. (Febrero de 2014). Influencia de la corrupción en la implantación de la ISO 9001.
- Rønning, H. (2009). The politics of corruption and the media in Africa. *Journal of*.
- Sandoval. (II Semestre de 2016). Corrupción y desafíos organizacionales en un mundo de asociaciones público-privadas.
- Secretaría de Transparencia. (2013). DOCUMENTO CONPES 167.
- Solanet, M. (1997). La corrupción en las instituciones públicas y privadas. *Revista VALORES en la Sociedad Industria*.
- Tejero, L. (15 de 03 de 2017). El 'caso Odebrecht' golpea a Lula, Dilma y al menos cinco ministros de Temer. *EL MUNDO*.
- Tercera, L. (17 de 02 de 2017). Los efectos del caso Odebrecht en América Latina. *La Tercera*.
- Tito-Añamuro, J. A. (Julio-Diciembre de 2015). CORRUPCIÓN PRIVADA: UN ESTUDIO DE LA AUSENCIA DE REGLAS DE DERECHO PRIVADO, DESDE EL CASO INTERBOLSA. Bogotá, Colombia.
- Torres, C. M., & Zubieta, E. M. (2015). Consenso y divergencias en las representaciones sociales de la dirigencia política. Buenos Aires, Argentina.
- Transparencia Internacional*. (s.f.). Obtenido de www.transparency.org
- Transparencia Internacional. (2017). <https://www.transparency.org>. Obtenido de <https://www.transparency.org>.
- Transparencia por, C., & Universidad, E. (s.f.). Cuarta Encuesta Nacional sobre Practicas contra el soborno en empresas colombianas. *Cuaderno de Transparencia 23*.
- Vargas. (2009). The multiple faces of corruption: Typology, forms and.
- Zuleta, P. A. (enero de 2015). La Corrupción, su historia y sus consecuencias en Colombia. Bogotá, Colombia.